

**Análisis
presupuestal de lo
asignado a la Política
Nacional de Igualdad de
género y el Plan Nacional
contra la violencia de
género 2016 - 2021,
con énfasis en prevención de la
violencia de género.**



Con el
apoyo de:



**Análisis
presupuestal de lo
asignado a la Política
Nacional de Igualdad de
género y el Plan Nacional
contra la violencia de
género 2016 - 2021,
con énfasis en prevención de la
violencia de género.**



Con el
apoyo de:



Editado por:

DEMUS - Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer
Jirón Caracas 2624 Jesús María, Lima - Perú
(511) 4638515 / 4631226 / 4600879
demos@demus.org.pe

Autora:

Dina Cedano García

Diseño de carátula y de diagramación:

Stephany Rodríguez Garayar

Hecho en Perú en diciembre de 2020

Esta publicación ha sido elaborada gracias al apoyo de Global Affairs Canada (GAC) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID.

Contenido

Presentación	4
Metodología	10
Análisis presupuestal de la Política Nacional de Igualdad de género y el Plan Nacional contra la violencia de género 2016 – 2021 referente al presupuesto aprobado y ejecutado al 31 de Diciembre de 2019	12
El Plan Nacional Contra La Violencia De Género (PNCVG) 2016-2021	12
Servicios Del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS	13
Servicios De Atención	14
Servicios De Prevención	15
Plan De Acción Conjunto - PAC	17
La Política Nacional De Igualdad De Género (PNIG)	19
Ministerio De La Mujer Y Poblaciones Vulnerables - MIMP	20
Ministerio De Salud – MINSA	23
Análisis del presupuesto aprobado y la situación de la implementación del Programa Presupuestario Orientado A Resultados (PPoR) para la Reducción de Violencia contra las Mujeres para el periodo 2020	29
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP	36
Ministerio de Educación – MINEDU	38
Ministerio de Salud – MINSA	41
Comentarios y conclusiones	44
Anexos	48
Anexo 1	48
Anexo 2	50
Anexo 3	55
Anexo 4	56
Anexo 5	57
Anexo 6	59
Anexo 7	62
Anexo 8	63

- Presentación -

El presente informe entrega un análisis presupuestal de lo asignado y ejecutado, a diciembre de 2019, para el Plan Nacional contra la violencia de género 2016 - 2021¹ y para la Política Nacional de Igualdad de Género², con énfasis en lo invertido en la prevención de este tipo de violencia. Específicamente, en lo invertido para contribuir en la reducción de prejuicios y estereotipos de género hacia niñas, adolescentes y mujeres adultas. Ambos instrumentos de política coinciden en su objetivo de reducir la violencia hacia las mujeres, que a su vez pasa por otro objetivo compartido que es la reducción de la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población. Y es que no se puede abordar el problema de la violencia contra las mujeres sin vincularla con la desigualdad de género. Al mismo tiempo, esta desigualdad se expresa y se refuerza, cuál círculo vicioso, por las creencias sobre los roles tradicionales de género tan arraigadas aún en la población de nuestro país y región³.

Este informe también explora instrumentos de gestión que surgieron en los últimos años y que fue imposible no incorporar en el presente análisis. Este es el caso de el Plan de Acción Conjunta y el PPor para reducir violencia contra la mujer⁴. Ambos instrumentos surgen

o aceleran su formulación, como respuesta a la coyuntura político social caracterizada por un incremento de los índices de feminicidio, intento de feminicidio o violencia extrema, que se dan en nuestro país y también a nivel regional en medio del periodo de análisis. Siendo el caso del feminicidio contra Eyvi Ágreda lo que determina que esta agenda se priorice y se dicten acciones de política concretas (con asignaciones presupuestales) e inmediatas, en particular la creación de la Comisión Multisectorial temporal que se encargue de proponer acciones para la protección, prevención y atención de casos de violencia contra la mujer⁵, que se detallará más adelante. Debe ser resaltado que distintos actores políticos, como las organizaciones de la sociedad civil, los movimientos de mujeres, y feministas, han jugado un rol importante en darle visibilidad y contexto a este y los otros casos que tuvieron lugar en el país, y que contaron con difusión en los distintos medios de comunicación.

Es importante notar que han transcurrido 8 años desde se comenzó a realizar un seguimiento de lo invertido por el Estado en los servicios contemplados en el entonces Plan Nacional contra la Violencia Hacia la Mujer 2009 - 2015 (PNCVHM), pasando por el Plan Nacional Contra

Demus publicó en enero del 2014 su primer análisis presupuestal al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual y al Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer, informe elaborado por la consultora Dina Cedano analizando los presupuestos asignados para el año 2013 (https://www.demus.org.pe/wp-content/uploads/2015/06/72c_seguimiento-a-presupuestos-1-copia.pdf). Posteriormente, en el marco del convenio implementado con Flora, CNDH, AIETI, Entrepueblos y la AECID se publicaron análisis presupuestales en junio 2017, junio 2018 y marzo 2019.

1. Aprobado por Resolución Suprema N° 008-2019-MIMP del 4 de abril de 2019.

2. Aprobado por Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP del 26 de julio de 2016.

3. Ver que en el Modelo Explicativo del Programa Presupuestario orientado a Resultados para Reducir Violencia contra la Mujer, tanto la desigualdad de género como las creencias sobre los roles de género, constituyen factores causales de los distintos tipos de violencia contra las mujeres.

4. Además del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (SNEJ) 2019-2022 que ha contado con un presupuesto de 95.2 millones de soles para 2020, que por razones de términos de referencia y tiempo, solo será mencionado a lo largo de este informe.

5. El 24 de abril de 2018, la joven de 22 años, Eyvi Liset Ágreda Marchena, fue atacada por Carlos Hualpa Vacas, quien le roció combustible y le prendió fuego cuando se encontraba en un bus en el distrito de Miraflores en Lima, Perú. Tras varias intervenciones quirúrgicas, y luego de permanecer 38 días en la unidad de cuidados intensivos de un hospital de la ciudad, falleció el 1ro de junio de 2018. El agresor fue condenado a 35 años de prisión efectiva por el presunto delito de feminicidio agravado en grado de tentativa.

La Violencia Hacia La Mujer 2009-2015 (PNC-VHM) y el Plan de Igualdad de Género 2012-2017 (PLANIG). A lo largo de estos años se ha podido observar que las partidas asignadas con el fin de cumplir con los objetivos de estos planes se han ido incrementando progresivamente. Si como se sabe, una de las muestras de voluntad política para abordar un problema público es el presupuesto que se le asigna a su solución, se puede decir que en los últimos años el gobierno ha demostrado interés en atacar el problema de la violencia contra las mujeres en el país. Una señal para afirmarlo es corroborar un incremento de 17 veces entre el presupuesto asignado al entonces Programa Nacional contra la Violencia Familiar para 2009 y el correspondiente al actual Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA para el año 2020. Sin embargo, también se observa que se debe y se puede ir más lejos; y que además si bien los presupuestos asignados son fundamentales para lograr los objetivos de los planes y políticas en cuestión, hay otros desafíos que ir abordando en el camino hacia el logro de un país libre de violencia contra las mujeres y con principios de igualdad establecidos en sus leyes y políticas.

Uno de los desafíos a subrayar es lograr la obligatoriedad de la incorporación del enfoque de género en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus evaluaciones de ejecución, haciendo explícita la incidencia de las políticas en la igualdad de género. Esto último lo establecía la Ley 29083⁶, promulgada en setiembre del 2007, que lamentablemente fue derogada⁷. Sólo así se podrá tener más certeza de cuánto de los recursos disponibles y del gasto público en general, en los diferentes sectores, y niveles de gobierno tendrá impacto en la superación de las brechas de género que afectan a las mujeres, adolescentes y niñas.

Por otro lado, no se puede dejar de hacer mención a la crisis sanitaria global debido al Covid-19 que viene impactando al Perú desde antes de terminar el primer trimestre del presente año (2020), a lo que el gobierno respondió de forma casi inmediata con medidas como el confinamiento obligatorio y el distanciamiento social. Asimismo, la atención de esta emergencia ha sido priorizada en los distintos niveles de gobierno, direccionando así todo tipo de recursos para enfrentarla. Este hecho ha complicado, y en muchos casos paralizado, la implementación y ejecución de buena parte de los planes, políticas y programas del gobierno en general, incluyendo los dirigidos a la violencia contra la mujer para el periodo en curso. Además, esta crisis ha puesto en evidencia cómo los hechos, en este caso, las medidas de gobierno, tienen un impacto diferenciado según género, afectando sobre todo a mujeres, niñas y adolescentes. Por un lado, ha sido muy notorio que son las mujeres quienes asumen la mayor parte del trabajo del cuidado en todo tipo de hogares, y por el otro, que se elevan los casos de mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia familiar y sexual dentro de estos hogares.⁸ Estas consecuencias han llevado a impulsar medidas ad hoc que además merecen la realización de estudios específicos.

A continuación se brindan detalles relevantes sobre cada uno de los instrumentos de política a analizar, así como de los otros instrumentos de gestión que surgieron. Para el seguimiento de los presupuestos asignados a estos instrumentos de política y gestión, como se detallará en la sección de metodología del presente informe se ha utilizado el Portal de Transparencia Económica - Consulta Amigable⁹ del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

6. Ley que modificaba el artículo 47 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Ley N°28411), y que establecía la obligación de un análisis de género en la evaluación de la ejecución del presupuesto público.

7. Como ha sido mencionado por la licenciada Karen Suárez Ramírez, especialista en presupuestos con enfoque de género.

8. Según reporte de agosto 2020, más de 113 mil casos de violencia familiar y abuso sexual fueron atendidos vía la Línea 100 del MIMP durante la emergencia sanitaria para contener la pandemia del Covid-19, y que en el 76% de los casos el perpetrador vive con la víctima.

9. Portal de transparencia económica, consulta amigable del ministerio de economía y finanzas: Seguimiento de la ejecución presupuestal (consulta amigable). Ver: <http://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/>

El Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021 (PNCVG)¹⁰

El PNCVG 2016-2021 se aprobó mediante el Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP publicado el 26 de julio de 2016. Este plan se formuló teniendo como marco normativo la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar¹¹, publicada el 23 de noviembre de 2015. Esta ley establece la creación del "Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar", es decir, de un sistema funcional. Es así que el nuevo plan nacional adopta el estatus de Plan Especial Multisectorial, constituyendo así un avance respecto del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015, y sus versiones anteriores. Otra contribución de esta Ley es que considera la creación del *Observatorio Nacional de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar*¹² con el fin de proveer y sistematizar datos e información que faciliten el monitoreo del cumplimiento de las políticas públicas en esta materia, por lo cuáles es de mucha utilidad para el monitoreo del plan nacional en mención y de las políticas vinculadas con el mismo.

Para el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, ente rector en materia de violencia de género, el PNCVG 2016-2021 representa un mecanismo para el seguimiento del referido Sistema Nacional, ya que sobre la base de los lineamientos de la Ley No 30364, establece las responsabilidades que asumen las entidades públicas involucradas en su implementación (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio del Interior, Ministerio

de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de Cultura, y Ministerio de Inclusión Social).

El PNCVG 2016-2021 establece una ruta estratégica¹³ con tiene 2 objetivos estratégicos: 1) "Cambiar patrones socioculturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas que legitiman y exacerbaban la violencia de género, que afecta desproporcionadamente a las mujeres en su diversidad (entre ellas las niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores; mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas; mujeres urbanas y rurales; mujeres heterosexuales, lesbianas, bisexuales y trans; mujeres con discapacidad; mujeres migrantes; mujeres viviendo con VIH, mujeres en prostitución y mujeres privadas de libertad) en la familia, sociedad e instituciones públicas y privadas"; y 2) "Garantizar a las personas afectadas por violencia de género, que perjudica principalmente a las mujeres en su diversidad, el acceso a servicios integrales, articulados, oportunos y de calidad, destinados a la protección, atención y recuperación de las personas afectadas por la violencia de género; y la sanción y reeducación de las personas agresoras". Asimismo, este plan cuenta con 2 indicadores de impacto, 13 acciones estratégicas, 3 acciones transversales y 36 indicadores a ser cumplidos a lo largo del periodo de vigencia del mismo. Las 13 acciones estratégicas y 3 transversales se encuentran bajo responsabilidad de 14 entidades públicas de nivel nacional, los 26 Gobiernos regionales y las Municipalidades Provinciales y Distritales.¹⁴

10. Alineado con el Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, que en su Objetivo Específico 1 establece la Vigencia plena y ejercicio efectivo de los derechos y libertades fundamentales.

11. Esta Ley representa, en varios aspectos, un paso adelante respecto las que la anteceden. i) Considera los enfoques de género, integralidad, de derechos humanos, interseccionalidad, interculturalidad y generacional. ii) Considera la violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial. iii) Especifica la violencia contra la mujer en el espacio público y privado y la que sea perpetrada o tolerada por el Estado. iv) Señala a la edad, la situación socioeconómica, la orientación sexual y la etnia como variables relevantes. iii) Establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas.

12. <https://observatoriovioencia.pe>

13. Ver mayor información sobre la Visión, Misión y Ruta Estratégica del PNCVG 2016-2020 en el Anexo 1 del presente documento.

14. MIMP -Programa Nacional AURORA-, MINEDU, MINSA, MINJUS -INPE-, MININTER -PNP-, MRE, CULTURA, MTPE, MTC, MINDEF, MP, PJ, DP, Gobiernos Regionales-DRE, DIRESA- y GL -UGEL.

La Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG)

La Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG) se aprobó por Resolución Suprema N° 008-2019-MIMP el 4 de abril de 20, y surge de la necesidad de contar con un instrumento para abordar las causas y los efectos de la discriminación estructural contra las mujeres en el país. Su antecedente directo lo constituye el Plan de Igualdad de Género 2012-2017¹⁵ (PLANIG) el mismo que se formula dentro del marco de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres - Ley 28983¹⁶ - publicada en el año 2007.

Este instrumento constituye una política nacional multisectorial y se encuentra a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP. Su aprobación considera que bajo el marco jurídico nacional e internacional queda constatado que la discriminación estructural contra las mujeres en el Perú es un problema público que requiere la adopción de medidas adecuadas y oportunas por parte del Estado peruano. Así, queda enmarcada dentro de la Política General del Gobierno al 2021¹⁷ y los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹⁸ (ODS). Es importante mencionar que esta política se formula a través de un proceso participativo que incluyó además del equipo técnico del MIMP a representantes de instituciones del Estado, la cooperación internacional, la academia, y la sociedad civil.

De acuerdo con las obligaciones internacionales del Estado peruano en materia de derechos humanos, las políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la pre-imagen del Perú al 2030, esta política cuenta con 6 objetivos prioritarios¹⁹ (OP): OP1) Reducir la violencia hacia

las mujeres; OP2) Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres; OP3: Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones; OP4: Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres; OP5: Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos pública y privado entre hombres y mujeres; OP6: Reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población. El presente informe se centrará en los avances relacionados con el último objetivo priorizado.

Desde la aprobación de la PNIG, se requirió la formulación de un Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género (PEMIG) en un plazo de 90 días. Este Plan fue finalmente aprobado por Decreto Supremo No 002-2020-MIMP el 7 de marzo de 2020, y tiene como finalidad garantizar la implementación de la PNIG a través de servicios, lo que implica un trabajo articulado y coordinado con las entidades involucradas, y la alineación de sus instrumentos de planificación estratégica y operativa, según nivel de gobierno, a los objetivos prioritarios (OP), lineamientos y servicios dispuestos en PNIG entre otros. Es particularmente de interés para el monitoreo a nivel presupuestario la disposición de alineamiento del PNIG, en términos de los pliegos presupuestales y las unidades ejecutoras, como es mostrado en la tabla 6 incluida en la norma (Ver tabla en el Anexo 2). Sin embargo, la norma que crea la PNIG establece que su implementación se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin contemplarse recursos adicionales del Tesoro Público.

15. El Plan de Igualdad de Género 2012-2017 se aprobó por Decreto Supremo del 17 de agosto de 2012. Este plan se realiza bajo los enfoques de género, derechos humanos, interculturalidad, resultados y articulación (a nivel sectorial, gubernamental y con los otros planes nacionales vigentes). Sus ocho objetivos estratégicos contemplan, i) la promoción y el fortalecimiento de la transversalización del enfoque de género en los tres niveles de gobierno; ii) el fortalecimiento de una cultura de respeto y valoración de las diferencias de género; iii) la reducción de las brechas educativas entre mujeres y hombres; iv) la mejora de la salud de las mujeres y la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y hombres; v) la garantía de los derechos económicos de las mujeres en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades con los hombres; vi) la reducción de la violencia de género en sus diferentes expresiones; vii) el incremento de la participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones y la participación política y ciudadana; y viii) la valoración del aporte de las mujeres en el manejo sostenible de los recursos naturales.

16. Esta Ley compromete al Estado peruano a adoptar las medidas necesarias para eliminar los obstáculos para el ejercicio pleno del derecho a la igualdad en el país. Según esta norma, el Poder Ejecutivo se compromete a presentar ante el Congreso de la República un balance de su cumplimiento, cada año, en el marco del Día Internacional de la Mujer. A la fecha se han presentado doce informes, siendo el último el XII Informe sobre avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres correspondiente al año 2018 presentado con fecha 13 de febrero del 2020 ante el Congreso peruano.

17. Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, Lineamiento prioritario 4.6: Promover la igualdad y no discriminación entre hombres y mujeres, así como garantizar la protección de la niñez, la adolescencia y las mujeres frente a todo tipo de violencia.

18. Constituidos por los 17 objetivos adoptados por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030.

19. Ver OP al detalle en el Anexo 3

Finalmente, debe mencionarse que en 2019 fue creado el Comité Intergubernamental para la igualdad de género y las poblaciones vulnerables²⁰ como mecanismo de coordinación entre el MIMP y las instancias representativas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. La norma tiene la finalidad de facilitar la toma de decisiones para la articulación e implementación de políticas, estrategias y acciones orientadas a la reducción de las brechas de género.

El Plan de Acción Conjunto (PAC)

Durante 2018, en medio del periodo de implementación del PNCVG 2016-2021, se dieron hechos graves de violencia contra las mujeres. Esto llevó a que el Gobierno creara una Comisión Multisectorial temporal²¹ que se denominó "Comisión de emergencia encargada de proponer acciones para la protección, prevención y atención de casos de violencia contra la mujer"²². Esta norma estipula que esta Comisión tiene la función de diseñar y formular la propuesta de un Plan de Acción Conjunto que establezca medidas concretas y urgentes a fin de prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo." El Plan de Acción Conjunto (PAC) en mención fue aprobado por Decreto Supremo N° 008-2018-MIMP constituyendo un instrumento de gestión nacional para abordar el problema de la violencia contra las mujeres. El PAC establece cuatro lineamientos prioritarios: i) mejorar el acceso de las mujeres y niñas víctimas de violencia a una justicia especializada; ii) proteger a las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia; iii) prevenir integralmente la violencia contra las niñas, niños, adolescentes y mujeres; y iv) fortalecer el sistema nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

A nivel presupuestal, desde el año de su aprobación, se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para la implementación del PAC²³ por 59,3 millones de soles. Posteriormente, con la aprobación de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, se aprobó como prioridad del estado el logro de resultados vinculados a la violencia contra la mujer, y se le otorgó un presupuesto de 200 millones de Soles²⁴. Para el año fiscal 2020 se aprobó el financiamiento de la continuidad del Plan De Acción Conjunto (PAC) 2019 y el fortalecimiento de la Estrategia de Convivencia en Escuelas por 185,25 millones de soles. El PAC cuenta con una estrategia de implementación con acciones específicas para abordar cada uno de los lineamientos mencionados, con un presupuesto asignado por pliego correspondiente a cada sector responsable, con priorización de zonas, metas, y plazos. Ver el detalle de estos presupuestos en el Anexo 4 del presente informe.

Programa Presupuestal orientado a Resultados (PPoR) para la Reducción de la Violencia contra la Mujer

En este contexto, en 2019, el gobierno decide iniciar el proceso para el diseño, formulación y aprobación de un Programa Presupuestal orientado a Resultados (PPoR)²⁵ para la Reducción de la Violencia contra la Mujer. Este proceso se implementa en el marco del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes

20. Resolución Ministerial N° 034-2019-MIMP aprobada el 11/02/2019.

21. Por Resolución Suprema N° 129-2018-PCM

22. Esta comisión estuvo integrada por el Presidente del Consejo de Ministros, quien la preside; la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; c) La Ministra de Salud; el Ministro de Educación; el Ministro de Justicia y Derechos Humanos; el Ministro del Interior; la Ministra de Cultura; la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social; el Ministro de Economía y Finanzas; el Defensor del Pueblo; el Presidente del Poder Judicial; el Fiscal de la Nación; y representantes de la sociedad civil.

23. Decreto Supremo N° 192-2018-EF

24. Artículo 19 del Capítulo IV de la Ley N° 30879

25. El Sistema Nacional de Presupuesto Público es regulado por el artículo 16 del Decreto Legislativo No 1440, a través de lineamientos y un nuevo enfoque para la conceptualización de los Programas Presupuestales, instrumento clave del Presupuesto por Resultados en el que se explicita la creación de programas presupuestales multisectoriales denominados Programa Presupuestal orientado a Resultados (PPoR).

del Grupo Familiar, Ley N° 30364. Este PPor, de carácter multisectorial, fue gestionado y diseñado por la Dirección General de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros y las entidades con competencias funcionales para contribuir en la Lucha contra la Violencia hacia la Mujer. Las entidades involucradas en el trabajo multisectorial son el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en calidad de ente rector, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de la Producción, el Poder Judicial, el Ministerio Público - Fiscalía de la Nación, y la Defensoría del Pueblo, entre otros. Estas entidades han formado parte del equipo técnico desde la etapa de formulación del PPor y se han ceñido a una metodología marco elaborada por el MEF. El proceso se inicia con la delimitación de la condición de interés del programa, es decir, la violencia contra las mujeres, y la selección del marco conceptual. A partir de allí se procede con la identificación de las causas y/o factores de riesgo de la violencia hacia las mujeres, para luego pasar a buscar intervenciones que ataquen las causas priorizadas. Todo el proceso se realiza sobre la base de la evidencia científica disponible sobre el tema. La formulación del programa cuenta con un modelo lógico (o teoría de cambio) y con indicadores de resultado y de producto, para un apropiado monitoreo y evaluación del programa y sus contenidos. Desde antes de la aprobación de este PPor, la titular del MEF anunció que se estaba asignando 160 millones de soles dentro del presupuesto público para el periodo 2020. Este PPor fue aprobado y publicado el 30 de diciembre de 2019 por Resolución Suprema No 024-2019-EF.²⁶ Esta norma precisó que la titular del MIMP, como responsable del mismo, debía emitir en un plazo de hasta 90 días, las disposiciones para la coordinación y actuación conjunta a fin de ejecutarlo. Este proceso continúa y se viene realizando en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas. A la fecha, mediante Decreto Supremo N° 110-2020-EF,

del 15 de mayo de 2020, se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el presente año fiscal, hasta por la suma de 106,059,913 millones de soles del pliego Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para la implementación del PPor.

Finalmente, el presente documento está organizado en 5 secciones. En la primera se describe la metodología utilizada en términos de los instrumentos de recolección de información utilizados, así como los tipos de análisis realizados. En una segunda parte, se presenta un análisis centrado en el monitoreo de lo asignado y ejecutado por tres de los sectores del gobierno central involucrados en la implementación de estos dos instrumentos de política: El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), el Ministerio de Educación (MINEDU) y el Ministerio de Salud (MINSA). Seguidamente, manteniendo el marco analítico, se presenta el monitoreo de lo invertido con el mismo fin en otros niveles de gobierno, es particular, en Lima Metropolitana y el distrito de Carabayllo. La tercera sección, ofrece una descripción, a nivel presupuestario, de la situación de la implementación del Programa Presupuestario orientado a Resultados (PPoR) para la reducción de violencia contra las mujeres²⁷ durante el periodo en curso. El informe finaliza ofreciendo comentarios y conclusiones sobre el análisis realizado.

²⁶ Esta norma señala como responsable de este PPor a la titular del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).²¹ Por Resolución Suprema N° 129-2018-PCM.

²⁷ Aprobado por Resolución Suprema No 024-2019-EF del 30 de diciembre de 2019. El presupuesto inicialmente anunciado y asignado para la implementación de este programa fue de 160 millones de soles y se le otorgó 90 días para el diseño de su implementación.

- Metodología -

Para el análisis de las asignaciones y ejecuciones presupuestales de: el Plan Nacional contra la violencia de género 2016-2021 (PNCVG) y la Política Nacional de Igualdad de género (PNIG) se utilizó información cuantitativa y cualitativa. La fuente principal utilizada para obtener la información cuantitativa es el Portal de Transparencia Económica - Consulta Amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Cabe señalar que los registros reportados corresponden al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para todas las partidas reportadas. En caso de haberse reportado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para alguna de las partidas, ha quedado especificado de esa manera. En cuanto a la ejecución del gasto, se consideró el registro Devengado³¹.

La información cualitativa se obtuvo a través de: i) entrevistas con funcionarias del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), el Ministerio de Educación (MINEDU) y el Ministerio de Salud (MINSA). A través de estas conversaciones se verificaron los hallazgos, se re direccionaron las búsquedas de información cuantitativa, y por último se revisaron ii) informes relacionados con los tema en cues-

tion emitidos por el MIMP³² como es el caso de los Informe sobre avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, y los realizados sobre la materia por la Defensoría del Pueblo³³, así como boletines estadísticos publicados en los sitios web del MIMP³⁴.

Para analizar las asignaciones y ejecuciones relacionadas con el PNCVG (2016-2021) se revisó la cadena presupuestal correspondiente a la Unidad Ejecutora: 009-1232 Programa Nacional Aurora³⁵ (Antes Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual), específicamente, la categoría presupuestal 0080 Lucha contra la violencia familiar para los periodos de 2016 a 2019. En el caso de la Política Nacional de Igualdad de Género, se exploró la cadena presupuestal correspondiente a la Actividad 5001072: Promoción de la Mujer para 2019, sin embargo, se analizó la evolución de lo asignado a esta partida desde 2016. Cabe aclarar que el nuevo nombre del Programa Nacional Aurora aun no se ve reflejado en el presupuesto del sector público para el presente año fiscal.

Para realizar un análisis presupuestario de la

28. Portal de transparencia económica, consulta amigable del ministerio de economía y finanzas: Seguimiento de la ejecución presupuestal (consulta amigable). Consulta del gasto mensual. Registros analizados: Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y Ejecución Devengada. Ver: <http://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/mensual/>

29. Según lo explica el portal del MEF "Presupuesto actualizado de la entidad pública a consecuencia de las modificaciones presupuestarias, tanto a nivel institucional como a nivel funcional programático, efectuadas durante el año fiscal, a partir del PIA."

30. Según lo explica el portal del MEF "Presupuesto inicial de la entidad pública aprobado por su respectivo titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. En el caso de las Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos presupuestarios son establecidos mediante Decreto Supremo."

31. Devengado: Fase del ciclo del gasto donde se registra la obligación de pago, como consecuencia del respectivo compromiso contraído.

32. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. IX Informe de Avances en el Cumplimiento de la Ley N° 28983 Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres Periodo 2015, 2016.

33. Balance sobre el cumplimiento del Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015. Serie Informes de Adjuntia - Informe No 003-2013-DP/ADM

34. Ver: http://www.mimp.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=1285&Itemid=431

35. El nuevo nombre Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - AURORA se aprobó mediante Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP del 12 de diciembre de 2019. Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 008-2001-PROMUDEH que crea el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.

PNIG, dado que su implementación se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin contemplarse recursos adicionales del Tesoro Público, se ha hecho uso del alineamiento del PNIG, en términos de los pliegos presupuestales y las unidades ejecutoras, detallado en la tabla del Anexo 2 antes mencionado.

Adicionalmente, para el análisis de las contribuciones del MINEDU y el MINSA para la reducción de la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población se seleccionaron aquellas categorías presupuestales dentro de estos dos sectores relacionadas con el cumplimiento del OP6 de la PNIG³⁶. Es decir: La categoría presupuestal 002 Salud materno neonatal y la categoría presupuestal 0090: logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular.

Para el análisis de los gobiernos locales y regionales se revisaron y analizaron los presupuestos locales y regionales relacionados con las categorías presupuestales antes mencionadas. Específicamente este análisis presupuestal se centró en los presupuestos asignados dentro

de la Municipalidad de Lima Metropolitana y la Municipalidad Distrital de Carabayllo para programas y servicios a favor de la reducción de la violencia contra las mujeres y la reducción de prejuicios y estereotipos de género. Del mismo modo, se analizó el presupuesto descentralizado del Gobierno Central para la Municipalidad Distrital de Carabayllo³⁷.

Finalmente, para reportar sobre la situación a nivel presupuestario del Programa Presupuestario Estratégico Orientado a Resultados (PPoR) para reducir la Violencia contra las Mujeres, se revisó y analizó lo asignado a la categoría presupuestal 0080 Lucha contra la violencia familiar, para el periodo 2020, cuyo nombre aún no ha sido modificado en el Presupuesto del Sector Público del presente año.

³⁶. Ver en la Tabla 12 la tabla con todas las categorías presupuestales que guardan relación con algún objetivo priorizado de la PNIG hasta 2019.

³⁷. CEM, Centro de Salud Mental Comunitaria, establecimientos de salud, UGEL, instituciones educativas

Análisis presupuestal de la política nacional de igualdad de género y el plan nacional contra la violencia de género 2016 - 2021 referente al presupuesto aprobado y ejecutado al 31 de diciembre del 2019

El plan nacional contra la violencia de género (PNCVG) 2016-2021

La norma que aprueba el Plan Nacional contra la Violencia de Género - 2016-2021 estipula que las acciones necesarias para la implementación y desarrollo del mismo se financian con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Por lo tanto, este plan no cuenta con partidas asignadas ad hoc en el Presupuesto del Sector Público del Perú. Sin embargo, el total del presupuesto asignado al Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA³⁸ (antes Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS) que si cuenta con una partida presupuestal específica dentro del Presupuesto Público ha contribuido, casi en su totalidad, al cumplimiento de las metas del PNCVG 2016-2021³⁹ para los periodos analizados. La partida en mención es la correspondiente a la Unidad Ejecutora 009-1232: Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS)⁴⁰ del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables dentro del Sector 039: Mujer y Poblaciones Vulnerables. Específicamente, la categoría presupuestal 080 “Lucha contra la Violencia Familiar” ha contribuido, en su totalidad, con la implementación del PNCVG 2016-2021, así como con sus versiones anteriores, desde 2012.⁴¹

Durante el periodo de análisis 2016 – 2019 se observa que el presupuesto asignado al Programa Nacional Aurora (Entonces PNCVFS) se ha ido incrementando año a año, llegando a más que duplicarse (creció 2.4 veces) para el año fiscal 2019.

Gráfico 1



Fuente: Portal de transparencia económica del MEF.
Elaboración propia. Se reporta el PIM.

38. Por Decreto Supremo N° 018-2019-MIMP del 12 de diciembre de 2019

39. Así como con su versión anterior, el PNCVHM 2009-2015.

40. El nombre de la partida aún no ha sido modificada en el Presupuesto del Sector Público del Perú para el presente año fiscal.

41. Año para el que se aprueba y en el que empieza a figurar esta categoría presupuestal.

Para el periodo 2019, el presupuesto asignado al Programa Nacional Aurora ascendió a 282,5 millones de Soles, 99% del mismo se destino a la categoría presupuestal "Lucha contra la violencia familiar". Debe notarse que para este periodo el presupuesto "Lucha contra la Violencia Familiar" representó el 47% del Presupuesto del sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, y que el presupuesto del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables representó el 0,5% del Presupuesto Nacional, mínimamente superior al 0,4% observado en 2016. Por su parte, el presupuesto asignado a la categoría presupuestal "Lucha contra la Violencia Familiar" en 2019 representó el 0,25% del PIM Nacional, superior al 0,09% estimado en 2016. La tabla a continuación muestra al detalle los incrementos de presupuesto mencionados.

Tabla 1

		2016	2017	2018	2019
TOTAL		158,283,600,079	176,299,993,769	187,500,601,626	188,568,690,232
Nivel de Gobierno E:	GOBIERNO NACIONAL	97,567,912,387	107,508,500,596	111,754,644,286	113,392,115,825
Sector 39:	MIMP	364,826,004	414,760,950	456,862,459	598,646,981
Actividad/Proyecto 009-1232:	PNCVFS	93,120,818	140,000,288	179,362,566	282,493,628
Categoría presupuestal 0080:	LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	89,138,661	133,858,046	179,162,566	282,463,628
Ratio LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR/GOBIERNO NACIONAL		0.09%	0.12%	0.16%	0.25%
Ratio LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR/Sector MIMP		24.43%	32.27%	39.22%	47.18%
Ratio LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR/PNCVFS		95.72%	95.61%	99.89%	99.99%
Ratio PNCVFS/MIMP		25.52%	33.75%	39.26%	47.19%
Ratio MIMP/GOBIERNO NACIONAL		0.37%	0.39%	0.41%	0.53%

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF.

Elaboración propia. Se reporta el PIM.

Para el periodo 2020, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Programa Nacional Aurora ascendió a 417 millones de soles. Sin embargo, se autorizó⁴² la transferencia de partidas hasta por 106,1 millones de soles desde el pliego MIMP a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para la implementación del PPOr para reducir violencia contra la mujer. Luego de las transferencias, el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) ascendió a 306,6 millones de Soles (3,5 veces al del año 2016). Asimismo, el presupuesto asignado a la categoría presupuestaria 080: Lucha contra la violencia familiar fue de 303,6 millones de Soles (99% del Programa Nacional Aurora), representando el 47% del Presupuesto del sector Mujer y Poblaciones Vulnerables. Por su parte, el presupuesto del Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables representó el 0,6% del Presupuesto Nacional (Mayor al 0,4% en 2016) y el presupuesto asignado para la categoría presupuestaria "Lucha contra la Violencia Familiar" representó el 0,34% del PIM Nacional (Significativamente mayor al 0,09% en 2016)

A partir de que el brote de Coronavirus (COVID-19) fuera calificado como pandemia por la OMS⁴³ y el país se declarara en Emergencia Sanitaria⁴⁴ se hicieron modificaciones al presupuesto público. A la fecha, el PIM correspondiente al Programa Nacional Aurora asciende a 275,3 millones de Soles y el de la Categoría Presupuestal 0080: Lucha Contra la Violencia Familiar a 272,2 millones de soles.

Servicios del programa nacional contra la violencia familiar y sexual - PNPVFS

El Programa Nacional Aurora a través de la categoría presupuestal 080: Lucha contra la Violencia Familiar ejecuta distintos servicios de atención y prevención. Estas partidas se identifican dentro del presupuesto público como "Personas afectadas por hechos de violencia familiar con servicios de atención" y "población cuenta con servicios de prevención de la violencia familiar". Existe una

42. Por Decreto Supremo N° 110-2020-EF, del 15 de mayo de 2020.

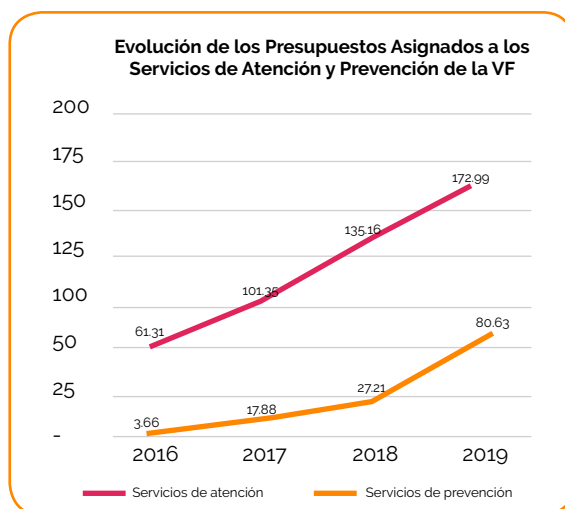
43. La OMS calificó al brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, el 11 de marzo de 2020, al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea.

44. Por Decreto Supremo N° 008-2020-SA.

tercera partida denominada "Acciones comunes" destinada a la gestión, seguimiento y evaluación del programa así como a la capacitación de sus operadores.

Al analizar las asignaciones de estas partidas se observa que el Programa Nacional Aurora (antes PNCVFS) ha priorizado los servicios de atención por encima de los de prevención a lo largo del periodo de análisis (2016-2019). Si bien como se puede observar en el Gráfico 2 ambas partidas se han incrementado significativamente en los últimos años, se observa que la proporción de lo asignado para la prevención recién se crece en 2019, y aún así, tal incremento no es contundente, quedando claro que el énfasis del programa ha seguido estando en los servicios de atención.

Gráfico 2



Fuente: Portal de transparencia económica del MEF.
Elaboración propia. Se reporta el PIM.

En 2016 el 69% del presupuesto del programa se asignó a servicios de atención, y menos del 4% a servicios de prevención, el 27% restante se destinó a la partida de acciones comunes; mientras que en 2019 el 61% de su presupuesto se asignó a servicios de atención y el 29% a los de prevención, dejando solo un 10% para las Acciones comunes. En los años intermedios la proporción de lo asignado a servicios de atención fue de al menos un 75%.

Tabla 2

	2016	2017	2018	2019
Servicios de Atención a personas afectadas por la Violencia Familiar (SS ATTE) S/.	61.307.203	101.353.753	135.159.415	172.988.834
Servicios de Prevención de la Violencia Familiar (SS PREV) S/.	3.655.428	17.883.196	27.208.730	80.633.232
Acciones comunes S/.	24.176.030	14.621.097	16.794.421	28.841.562
Ratio SS ATTE/LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	69%	76%	75%	61%
Ratio SS PREV/LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	4%	13%	15%	29%

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF.
Elaboración propia. Se reporta el PIM

Servicios de atención

En los últimos 4 periodos presupuestales, los servicios que contaron con una asignación presupuestal fueron: el Servicio de Atención Psicológica a Albergados en Hogares de Refugio Temporal, el Fortalecimiento de los Servicios de Atención (2016-2018) y Servicios de Atención a Afectados por

la Violencia Familiar (2019), la Implementación de la Estrategia de Prevención y Atención en Zonas Rurales, la Atención Integral y Especializada a las Personas que Ejercen Violencia, la Capacitación de Mesas y/o Redes contra la Violencia Familiar y el Registro Nacional de Hogares Refugio. El Observatorio Nacional de la Violencia Familiar sólo contó con presupuesto asignado en el periodo 2016.

Como puede notarse en la Tabla 3, alrededor del 90% del presupuesto asignado a los servicios de atención entre los años 2016 y 2018 se destinaron a la partida "Fortalecimiento de los servicios de atención". En 2019, esta partida se empieza a denominar "Servicios de atención a afectados por la violencia familiar" y también se le asigna el 91% del presupuesto para atención correspondiente a este año fiscal. Ambas partidas se destinan al funcionamiento de los Centros de Emergencia Mujer (CEM). En la actualidad el MIMP registra un total de 400 CEM a nivel nacional, 245 son CEM regulares y 150 en comisarías⁴⁵. Con el casi 10% restante del presupuesto asignado a servicios de atención se han venido implementando de manera permanente la estrategia de prevención y atención en zonas rurales y el servicio de atención psicológica a albergados en los hogares de refugio temporal.

Tabla 3

Años de Ejecución 2016-2020				
Incluye: Actividades y Proyectos				
TOTAL	158,282,217,927	176,300,549,759	187,500,601,626	188,572,835,191
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	97,567,912,387	107,508,500,596	111,754,644,286	113,392,115,825
Sector 39: MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	364,826,004	414,760,950	456,862,459	598,646,981
Categoría Presupuestal 0080: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	89,184,811	133,858,046	179,162,566	285,371,654
Producto/Proyecto 3000223: PERSONAS AFECTADAS POR HECHOS DE VIOLENCIA FAMILIAR CON SERVICIOS DE ATENCIÓN	61,352,303	101,353,753	135,159,415	173,304,834
Actividad / Acción de Inversión / Obra	2016	2017	2018	2019
5001707: OBSERVATORIO NACIONAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	20,000	-	-	-
5001708: REGISTRO NACIONAL DE HOGARES REFUGIO	48,569	-	-	316,000
5003448: SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLOGÍA A ALBERGADOS EN HOGARES DE REFUGIO TEMPORAL	903,567	3,405,799	4,056,350	4,166,547
5003451: FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN	54,613,099	90,366,837	122,538,126	
5003452: IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN ZONAS RURALES	4,967,351	6,582,691	7,558,895	9,574,945
5004134: ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA A LAS PERSONAS QUE EJERCEN VIOLENCIA	769,357	987,846	993,940	1,197,947
5004135: CAPACITACIÓN DE MESAS Y/O REDES CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	30,360	10,580	12,104	
5006193: SERVICIOS DE ATENCIÓN A AFECTADOS POR LA VIOLENCIA FAMILIAR				158,049,395

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF.

Elaboración propia. Se reporta el PIM.

Servicios de prevención

Los servicios de prevención pasaron de contar con un presupuesto de 3.7 a 80.6 millones de soles entre 2016 y 2019 (Se multiplicó por 12). El servicio que contó con mayor asignación presupuestaria en el periodo de análisis ha sido la "Implementación de una Estrategia Comunicacional para la Prevención de la Violencia" que pasó de contar con 2.2 a 26.7 millones de soles entre 2016 y 2019 (Se multiplicó por 12). Esta estrategia ha venido comprendiendo campañas de sensibilización para representantes de medios de comunicación, campañas de prevención de la violencia hacia la mujer, una campaña informativa sobre el Acoso Sexual en Espacios Públicos – ASEP. Asimismo, la partida "Orientación a Varones para la Construcción de una Nueva Forma de Masculinidad que no Permita la Transmisión del Ciclo de La Violencia" corresponde a la estrategia comunitaria "Hombres por la

45. Ver Listados de CEM regular https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/534398/Directorio_CEM_Regular.pdf y de CEM en comisaría https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/534400/Directorio_CEM_en_Comisaria%20C3%ADa.pdf publicados por el MIMP con información actualizada al 11 de marzo de 2020.

Igualdad⁴⁶ que también ha contado con una asignación presupuestaria que se ha incrementado 47 veces durante el periodo analizado, contando con 16.3 millones de soles para el periodo 2019. Por otro lado, la partida "Capacitación a líderes y lideresas de organizaciones sociales" corresponde a la intervención Comunitaria con Líderes y Lideresas de Organizaciones Sociales - ICLLOS⁴⁷ y ha contado con presupuestos menores a lo largo del periodo; sin embargo para el periodo fiscal 2019 su partida cambia de denominación a "Capacitación y Sensibilización a La Comunidad"⁴⁸ Y se le asigna 18.4 millones de soles. Para el periodo 2019 la partida "Desarrollo de emprendimiento económico como una estrategia preventiva" que había venido contando con asignaciones marginales cambia de denominación a "Empoderamiento Socio Económico de las Mujeres Víctimas o en Situación de Riesgo" y se le asigna un presupuesto de aproximadamente 6 millones de soles.⁴⁹ En el caso de la partida "Desarrollo de habilidades personales para fortalecer autoestima y capacidad de decisión frente a situaciones de violencia", ésta pasó de tener asignaciones marginales a contar con 11.9 millones de soles. Este servicio tiene como marco la Estrategia Comunitaria de prevención de la violencia contra la Mujer, ampliada en el 2018, y está dirigido a mujeres en situación de violencia familiar o de pareja ofreciéndoles sesiones de capacitación.⁵⁰ Por último, la partida prevención de la violencia familiar en la comunidad educativa básica regular y superior pasó de contar con un presupuesto de 672 mil soles a inicios del periodo de análisis a 1.3 millones de dólares en 2019. Esta intervención se implementó en trece Unidades de Gestión Educativa Local.⁵¹ A través de la misma se llevaron a cabo procesos de fortalecimiento de capacidades a docentes del nivel secundario (2018 - 2019) con contenidos para prevenir la violencia familiar, sexual, el embarazo adolescente y la trata de personas. Las alumnas y alumnos participaron de sesiones para el fortalecimiento de sus capacidades realizados por estos docentes. Se dio seguimiento de líderes escolares de comunidad educativa de nivel secundaria durante un año, se realizan talleres informativos para madres y padres de familia sobre prevención de la violencia familiar, sexual, embarazo adolescente, entre otros temas.

Tabla 4

Años de Ejecución 2016-2020				
Incluye: Actividades y Proyectos				
TOTAL	158,282,217,927	176,300,549,759	187,500,601,626	188,572,835,191
Nivel de Gobierno E: GOBIERNO NACIONAL	97,567,912,387	107,508,500,596	111,754,644,286	113,392,115,825
Sector 39: MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	364,826,004	414,760,950	456,862,459	598,646,981
Categoría Presupuestal 0080: LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR	89,184,811	133,858,046	179,162,566	285,371,654
Producto/Proyecto 3000483: POBLACIÓN CUENTA CON SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR	3,655,428	17,883,196	27,208,730	80,633,232
Actividad / Acción de Inversión / Obra	2016	2017	2018	2019
5003443: DESARROLLO DE HABILIDADES PARA FORTALECER AUTOESTIMA Y CAPACIDAD DE DECISIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA	83,980	59,800	669,976	11,940,608
5003446: DESARROLLO DE PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTOS ECONÓMICOS COMO UNA ESTRATEGIA PREVENTIVA	139,780	42,875	592,673	
5003455: ORIENTACIÓN A VARONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA FORMA DE MASCULINIDAD QUE NO PERMITA LA TRANSMISIÓN DEL CICLO DE LA VIOLENCIA	96,756	82,411	4,221,81	16,283,644
5004136: IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	2,183,998	16,343,685	18,175,002	26,750,450
5004137: CAPACITACIÓN A LÍDERES Y LIDERESAS DE ORGANIZACIONES SOCIALES	479,064	507,891	2,833,771	
5004138: PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y SUPERIOR	671,850	846,534	715,457	1,268,923
5006194: EMPODERAMIENTO SOCIO ECONÓMICO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS O EN SITUACIÓN DE RIESGO				5,999,961
5006195: CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LA COMUNIDAD				18,389,646

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF.

Elaboración propia. Se reporta el PIM

46. Esta estrategia tiene como objetivo combatir la discriminación estructural contra las mujeres, basada en patrones socio culturales arraigados, para lograr una sociedad más igualitaria, justa y libre de violencia. Tiene por finalidad prevenir hechos de violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar, así como el número de víctimas de feminicidio y tentativa.

47. Este servicio tiene como fin que las mujeres y hombres de la comunidad reduzcan su tolerancia frente a la violencia familiar contra las mujeres.

48. Servicio considerado parte del PAC para el periodo 2019.

49. Servicio considerado parte del PAC para el periodo 2019.

50. Servicio considerado parte del PAC para el periodo 2019.

51. UGEL de Lima Metropolitana, Callao y Lima Provincias, (DRE Callao y UGEL Ventanilla), en Lima Metropolitana (UGEL 01, UGEL 02, UGEL 03, UGEL 04, UGEL 05, UGEL 06 y UGEL 07) y en Lima Provincia (UGEL 08 Cañete, UGEL 16 Barranca y UGEL Huacho, UGEL 09 Huaral).

De acuerdo al presupuesto del sector público para el 2020, los servicios de atención ascendieron a 191,8 millones de soles, concentrando el 70% del PIM de la categoría presupuestal "Lucha contra la VF". Como se reportó anteriormente, lo asignado a los servicios de prevención se incrementó, aunque de manera insuficiente, entre 2016 y 2019. Sin embargo, para el presente periodo la partida para servicios de prevención se mantiene en 80,6 millones de soles. Esto es debido a que la prevención se realizará multisectorialmente a través de la implementación del PPOr para reducir violencia contra la mujer. El análisis del presupuesto asignado para el PPOr en mención se desarrollará más adelante.

Por último, en enero del presente año se aprobó el Decreto de Urgencia N° 005-2020 que establece una asistencia económica para las víctimas indirectas en casos de feminicidio. En 2019, se había identificado a 205 hijos/as que habían perdido a su madre a causa de la violencia de género. Es así que el PIM de la Unidad Ejecutora PNCVFS incluye, para el presente año fiscal, una partida para este fin, que asciende a 2.6 millones de soles. Según las estimaciones realizadas se deberá asignar a esta partida anualmente el monto de 4,300,000. Además, a partir del Año Fiscal 2021, esta asistencia económica se financiará con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. A la fecha se han ejecutado 297,2 mil soles de esta partida, equivalente al 11.2% del total asignado.

En cuanto a la ejecución del presupuesto del Programa Nacional Aurora (Antes PNCVFS), durante el periodo de análisis (2016-2020) el este programa ha ejecutado entre el 96 y el 100 de todas las partidas que le fueron asignadas. Específicamente, para el año fiscal 2019, el monto ejecutado en el programa ascendió a 272.9 millones equivalente al 96.6% del PIM.

Plan de Acción Conjunto - PAC

El PAC se formula como medida de emergencia, a mediados de 2018, en vista del incremento de los índices de feminicidio e intento de feminicidio en el país. Su formulación es especialmente importante porque fue la primera vez que se destinó un presupuesto específico para una intervención multisectorial de emergencia en la materia. Es así que entre 2018 y 2019, se asignó para la implementación del PAC un presupuesto extraordinario de aproximadamente 260 millones de soles, cuyo seguimiento estuvo a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Para el año fiscal 2019⁵² se asignaron 200 millones de soles dentro de la partida correspondiente al Pliego 039: MIMP, Unidad Ejecutora 009: PNCVFS, para el financiamiento del Plan de Acción Conjunto a cargo de la "Comisión de emergencia encargada de proponer acciones para la protección, prevención y atención de casos de violencia contra la mujer" para el año 2019. Variación del presupuesto asignado al Programa Nacional AURORA para la Estrategia de Implementación del Plan de Acción Conjunto. Al Programa Nacional se le asignó 46.5 millones de soles para la estrategia de implementación del PAC para el año 2019, habiendo logrado la ejecución de 42,8 millones de soles, lo que representó un nivel de ejecución del 92.1%.

⁵². Con Resolución Ministerial N° 297-2018-MIMP, de fecha 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019

Cuadro 1: Actividades de la Estrategia Comunitaria ⁵³ comprendidas en el PAC

Metas	PIM	Ejecución	%
Orientación a varones para la construcción de una nueva forma de masculinidad que no permita la transmisión del ciclo de la violencia. Estrategia "Hombres por la igualdad" ampliada en 2018. Se capacitó a 33,797 hombres integrantes de colectivos y de la comunidad.	14,787,851	13,930,675	94.2%
Capacitación y sensibilización a la comunidad. Estrategia Comunitaria de prevención de la violencia contra la Mujer, ampliada en 2018. Se capacitó 40,716 líderes y lideresas en materia de prevención de la violencia contra las mujeres y niñas.	16,915,254	15,048,363	89.0%
Empoderamiento socio económico de las mujeres víctimas o en situación de riesgo 2,805 mujeres víctimas de violencia o en riesgo de serlo son capacitadas a fin de fortalecer sus capacidades para su inserción laboral, impulsando su autonomía económica, en el marco de la Estrategia Comunitaria de prevención de la violencia contra la Mujer, ampliada en el 2018.	16,915,254	4,118,278	90.1%
Desarrollo de habilidades para fortalecer autoestima y capacidad de decisión frente a situaciones de violencia 2,287 mujeres en situación de violencia familiar y/o pareja participan en sesiones de fortalecimiento de autoestima y capacidad de decisión, en el marco de la Estrategia Comunitaria de prevención de la violencia contra la Mujer, ampliada en el 2018.	10,235,355	9,750,249	95.3%
Total	46,507,305	42,847,565	92.1%

Fuente: Resumen Ejecutivo de la Evaluación Presupuestaria Institucional
 Anual 2019. MIMP / SIAF-SP.

Otros sectores con presupuesto asignado al PNCVG (2016-2021)

Sólo los sectores Interior y Salud incorporaron en su presupuesto anual partidas específicas para apoyar la implementación del PNCVG (2016-2021). Lo mismo ocurrió desde 2012 con las versiones anteriores de este plan.

En el caso del Ministerio del Interior (MININTER) se mantuvo una asignación promedio de 427 mil soles a la partida "Apoyo al Plan Contra la Violencia Hacia la Mujer" durante el período 2016-2020. En el caso del sector salud, las asignaciones presupuestales a la partida "Acción Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual" fueron más oscilante con un promedio de 546 mil soles durante el periodo el mismo periodo.

Se observa que estas partidas se destinaron, sobre todo, a la realización de eventos y campañas de sensibilización respecto de la violencia de género.

53. Información obtenida en el Resumen Ejecutivo de la Evaluación Presupuestaria Institucional Anual 2019. Directiva N° 007-2019-EF/50.01 Aprobado con Resolución Directoral N° 030-201-EF/50.01.

El ministerio del interior históricamente a contado con presupuestos de hasta 29 veces el del MIMP. Sin embargo, para el presente periodo fiscal, debido al incremento significativo del presupuesto del sector Mujer y Poblaciones Vulnerables, el presupuesto del MININTER equivale solo a 17 veces su presupuesto.

Tabla 5

	2016	2017	2018	2019	2020
Ministerio del Interior	10,512,189,064	11,402,505,538	11,296,451,326	12,944,961,514	11,167,952,492
Categoría Presupuestaria 080 "Lucha Contra la Violencia Familiar" (LCVF)					11,757,921
<i>Apoyo al Plan Contra la Violencia Hacia la Mujer</i>	314,350	385,554	453,964	582,494	399,239
<i>Apoya al Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones</i>	36,483	64,484	31,130	17,610	10,745
<i>Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023</i>	3,783,300,560	4,150,038,610	4,495,000,452	5,064,729,005	4,333,411,124
<i>Ratio Apoyo a PNCVHM/PPT Interior</i>	0,004%	0,004%	0,004%	0,003%	0,003%
<i>Ratio Apoyo a PLANIG / PPT Interior</i>	0,0001%	0,0001%	0,003%	0,006%	0,0003%
<i>Ratio PPT PNSC 2013 - 2018 / PPT Interior</i>	38,8%	39,1%	39,8%	36,4%	36,0%
Ratio PNSC/Nacional (1)	3,6%	4,5%	4,0%	3,9%	3,9%
Ratio Interior/Nacional (1)	9,2%	11,4%	10,1%	10,6%	10,8%

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF.

Elaboración propia. Se reporta el PIM

En el caso del Ministerio de Salud, este sector consideró, dentro de su Función 23: Protección Social, la partida presupuestaria "Acción Nacional Contra La Violencia Familiar Y Sexual", destinada a apoyar el cumplimiento PNCVG (2016-2021).

Tabla 6

	2016	2017	2018	2019	2020
Ministerio de Salud	7,430,295,255	8,116,517,758	9,370,578,946	9,043,134,039	10,036,533,040
Categoría Presupuestaria 080 "Lucha Contra la Violencia Familiar" (LCVF)					16,770,668
<i>Acción Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual</i>	63,768	514,737	1,116,395	526,877	513,146
<i>Ratio Apoyo a Plan/PPT Salud</i>	0,001%	0,006%	0,012%	0,006%	0,005%
Ratio Salud/Nacional (1)	7,6%	7,5%	8,4%	8,0%	8,3%

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF.

Elaboración propia. Se reporta el PIM

La política Nacional de Igualdad de Género (PNIG)

La Política Nacional de Igualdad de Género⁵⁴ (PNIG) surge de la necesidad de contar con un instrumento para abordar las causas y los efectos de la discriminación estructural contra las mujeres en el país. Este instrumento constituye una política nacional multisectorial y se encuentra a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP. El Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género (PEMIG)⁵⁵ tiene como finalidad garantizar la implementación de la PNIG a través de servicios, lo que implica un trabajo articulado y coordinado con las entidades involucradas⁵⁶, y la

54. Resolución Suprema N° 008-2019-MIMP el 4 de abril de 2019

55. Decreto Supremo No 002-2020-MIMP el 7 de marzo de 2020

56. Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministerio de la Producción, Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio del Interior, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Cultura y Ministerio del Ambiente.

alineación de sus instrumentos de planificación estratégica y operativa, según nivel de gobierno, a los objetivos prioritarios⁵⁷ (OP), lineamientos y servicios dispuestos en PNIG entre otros.

La norma que crea la PNIG establece que su implementación se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin contemplarse recursos adicionales del Tesoro Público. Para el monitoreo a nivel presupuestario es importante la disposición de alineamiento del PNIG, en términos de los pliegos presupuestales y las unidades ejecutoras, como es mostrado en la tabla 6 incluida en la norma (Ver tabla en el Anexo 2).

Esta política cuenta con 6 objetivos priorizados. El presente informe se enfocará en analizar cuánto han invertido el MIMP, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación en la implementación del PNIG, en términos presupuestales, para el cumplimiento de sus objetivos, en particular, el Objetivo Prioritario 6: Reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población. El presente informe se centrará en los avances relacionados con el último objetivo priorizado.

Por último, si bien la modificación de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público⁵⁸ contempla en su artículo 47 que "los pliegos presupuestales deberán considerar en la programación y priorización de sus gastos, la identificación de las principales brechas de género como un criterio que permita determinar la asignación de los recursos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales", aún son muy pocas las entidades públicas que han incluido partidas específicas, con este fin, en la formulación de sus presupuestos públicos. Si bien, esta norma sienta las bases para una verdadera transversalización del enfoque género, es indispensable generar una serie de condiciones para el logro de este objetivo. Por ejemplo, es urgente incidir en el fortalecimiento de las capacidades de los equipos técnico en cada nivel del estado.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP

El MIMP es el ente rector de todas las políticas nacionales y sectoriales sobre la mujer, asimismo, de acuerdo a la norma que crea la PNIG se encuentra a cargo de su cumplimiento. En particular, se puede afirmar que todas las acciones realizadas por el Viceministerio de la Mujer⁵⁹ a través de sus tres direcciones: Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación (DGIGND), Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género (DGTEG) y Dirección General Contra la Violencia de Género (DGCVG) están dedicadas a la implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género; lo mismo que todas las acciones del Programa Nacional Aurora se dirigen a la reducción de las brechas de género en cuanto al problema de la violencia.⁶⁰

Dado que la aprobación de la PNIG tuvo lugar en abril de 2019, y según la norma que la regula era de aplicación inmediata, se utilizará de manera referencial el presupuesto del sector público para este año fiscal. Por tanto, el presupuesto que el MIMP destina a la implementación de la PNIG es el correspondiente al Viceministerio de la Mujer. En términos presupuestales, se refiere a la partida presupuestal "Actividad 5001072: Promoción de la Mujer" de la partida "Sector 39: Mujer y Poblaciones Vulnerables"

57. OP1) Reducir la violencia hacia las mujeres; OP2) Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres; OP3) Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones; OP4) Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres; OP5) Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos pública y privado entre hombres y mujeres; OP6) Reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población. El presente informe se centrará en los avances relacionados con el último objetivo priorizado.

58. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva para la programación y formulación anual del presupuesto del sector público, con una perspectiva de programación multianual".

59. Confirmado por las funcionarias del MIMP con las que se conversó en la etapa de recolección de datos de la presente consultoría.

60. El presupuesto asignado al Programa Nacional Aurora no será reportado en esta sección ya que éste ha sido considerado al informar sobre las partidas dirigidas al cumplimiento del PNCVG 2016-2021 en la sección anterior.

Es así que el presupuesto de estas tres direcciones generales para el presente periodo de análisis ha sido de 5,9 millones de soles. Si bien la PNIG recién existe desde 2019, es importante observar la evolución de esta partida a través del tiempo ya que anteriormente era la que financiaba al Plan Nacional de Igualdad de Género PLANIG, instrumento político para la implementación de la igualdad de género en el país. Al observar la evolución de esta partida, se encuentra además que ésta ha venido decreciendo a través del tiempo, en un 28% en 2017 respecto a 2016, en 8 % de 2018 respecto a 2017 y la misma caída de 2019 respecto 2018.

Tabla 7

Periodo de ejecución: 2016-2020				
TOTAL	158,283,600,079	176,299,993,769	187,500,601,626	188,568,690,232
Nivel de Gobierno E: Gobierno Nacional	97,567,912,387	107,508,500,596	111,754,644,286	113,392,115,825
Sector 39: Mujer y Poblaciones Vulnerables	364,826,004	414,760,950	456,862,459	598,646,981
Actividad	Periodos			
	2016	2017	2018	2019
5001072: Promoción de la mujer	9,817,369	7,043,499	6,486,908	5,953,903
Ratio Promoción de la Mujer/MIMP	3,131%	1,698%	1,420%	0,995%
Ratio Promoción de la Mujer/Nacional	0,011%	0,007%	0,006%	0,005%

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF.

Elaboración propia. Se reporta el PIM

Es importante notar esta partida presupuestaria que se ha reducido en un 38% entre 2016 y 2019, representa sólo el 0.995% del presupuesto total del sector y el 0.005% del presupuesto Nacional. Asimismo, ese presupuesto debe cubrir metas presupuestarias como: Dirigir la Gestión de las Políticas Públicas contra la Violencia de Género, Dirigir la Gestión de las Políticas Públicas Para La Igualdad De Género y No Discriminación, Dirigir la Gestión de las Políticas Públicas para la Transversalización del Enfoque de Género y Desarrollar la Autonomía Económica De Las Mujeres en el Ámbito Nacional (Ver detalle en la tabla 8 a continuación).

Tabla 8

Años Ejecución 2016-2020				
Incluye: Actividades y Proyectos				
TOTAL	158,282,217,927	176,300,549,759	187,500,601,626	188,572,835,191
Nivel de Gobierno E: Gobierno Nacional	97,567,912,387	107,508,500,596	111,754,644,286	113,392,115,825
Sector 39: Mujer y Poblaciones Vulnerables	364,826,004	414,760,950	456,862,459	598,646,981
Actividad/Acción de Inversión Obra 5001072: Promoción de la mujer	9,817,369	7,043,499	6,486,908	5,953,903
Actividad	Periodos			
	2016	2017	2018	2019
00001-1087: Dirigir la gestión de las políticas públicas contra la violencia de género	1,940,675	2,459,068	2,263,895	1,931,184
00002-1087: Dirigir la gestión de las políticas públicas para la igualdad de género y no discriminación	2,468,792	2,516,139	2,237,087	1,857,806
00003-1087: Dirigir la gestión de las políticas públicas para la transversalización del enfoque de género	1,961,762	2,068,292	1,985,926	2,164,913
00004-1087: Dirigir la gestión de las políticas públicas para la igualdad de género y no discriminación	947,004			
00005-1087: Promover y desarrollar la autonomía económica de las mujeres en el ámbito nacional	2,499,136			

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF.

Elaboración propia. Se reporta el PIM

Si comparamos las asignaciones de las partidas presupuestales destinadas a cubrir las metas de dirección en el viceministerio de la Mujer con partidas de otros sectores pero que se encuentran al mismo nivel de la cadena presupuestal, no deja de llamar la atención que las Subvenciones a la Iglesia adscritas al sector Justicia (Ver tablas 9) tengan asignaciones presupuestales similares.

Tabla 9

TOTAL	158,282,217,927	176,300,549,759	187,500,601,626	188,572,709,909
Nivel de Gobierno E: Gobierno Nacional	97,567,912,387	107,508,500,596	111,754,644,285	113,392,115,825
Sector 06: Justicia	1,473,582,602	1,909,940,051	2,166,955,714	2,312,002,317
Pliego: 006: M. De Justicia y Derechos Humanos	329,528,738	379,951,198	573,150,637	686,437,975
Unidad Ejecutora 001-15: Ministerio de Justicia-Oficina General de Administración	299,781,571	359,133,713	552,067,995	644,879,313
Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	127,472,376	138,972,148	117,345,391	207,113,578
Producto/Proyecto 3999999: Sin producto	127,472,376	138,872,674	117,258,060	206,900,426
Actividad / Acción de Inversión Obra	2016	2017	2018	2019
5002305: Subvenciones a la iglesia	2,606,636	5,003,874	2,603,000	2,603,000

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF.

Elaboración propia. Se reporta el PIM

A la fecha, los avances del cumplimiento de la PNIG han sido sobre todo a nivel normativo y de producción de documentos marco, lineamientos y protocolos. El desafío incluso a este nivel es grande ya que el proceso de transversalización del enfoque de género dentro de las entidades del Estado es aún una tarea pendiente. Asimismo, la norma que regula la PNIG indica que todas las entidades vinculadas con el cumplimiento de sus objetivos prioritarios deben adecuar sus Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales, sus Planes Estratégicos Institucionales y entre otros instrumentos de política. Se requiere de mecanismos de articulación intersectorial y entre los distintos niveles de gobierno. Por último, se requiere incorporar el enfoque de género a los presupuestos públicos.

Entre los logros de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación (DGIGND) para el periodo 2019 se encuentra que desarrollaron la versión completa del Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género - PEMIG y sus anexos fueron remitidos a CEPLAN, mediante Oficio N° D002026-2019-MIMP/SG, y a la Secretaría General del MIMP. Asimismo, se fortalecieron equipos institucionales conformados por las áreas de planeamiento y áreas especializadas de 21 entidades responsables de la PNIG. Se elaboraron matrices con indicadores de seguimiento para la implementación de la PNIG (85 indicadores de cobertura y calidad).⁶¹

Otro desafío, es la total implementación del Sistema Nacional de Indicadores de Género (SNIG)⁶², aún se mantiene para el uso interno de las entidades públicas involucradas antes con el PLANIG y ahora con la PNIG. Es decir, aún no está a disposición del público en general. Asimismo, las entidades públicas del Gobierno Central son las que más han avanzado en el reporte oportuno de sus documentos de gestión, ingresando información relevante, oficial y consolidada de su sector y registrando sus indicadores de gestión. Sin embargo, a nivel regional existen problemas relacionados con la falta de capacidades técnicas de los equipos para esta tarea y la ausencia de instancias que se responsabilicen de esta gestión. Por tanto, la Resolución Ministerial N°114-2016 MIMP que oficializa el uso del SNIG y dispone que la Dirección de Políticas de Igualdad de Género y No Discriminación de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación sea responsable de brindar asistencia técnica a las entidades informantes del SNIG.

61. Resumen Ejecutivo de la Evaluación Presupuestaria Institucional Anual 2019. Directiva N° 007-2019-EF/50.01 Aprobado con Resolución Directoral N° 030-201-EF/50.01.

62. Creado por la Comisión Multisectorial Permanente del PLANIG con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo.

Ministerio de Salud - MINSA

El sector salud constituye una de las entidades públicas que involucradas en la implementación de la PNIG. Si bien su presupuesto no incluye partidas específicas para el cumplimiento de los objetivos prioritarios de esta política, se han podido identificar partidas que contribuyen al cumplimiento del Objetivo prioritario 2 (OP2) Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres; algunos objetivos prioritarios. Este es el caso de la Categoría Presupuestal 002: Salud Materno Neonatal. Adscritos a esta categoría presupuestal se encontraron productos correspondientes a prestaciones de servicios de salud sexual y reproductiva. Estos productos se denominaban "Población informada sobre salud sexual", "Salud reproductiva y métodos de planificación familiar", "Adolescentes acceden a servicios de salud para prevención del embarazo", "Atención prenatal reenfocada", "Municipios saludables que promueven salud sexual y reproductiva", "Comunidades saludables que promueven salud sexual y reproductiva", "Instituciones educativas saludables promueven salud sexual y reproductiva", "Población accede a métodos de planificación familiar", "Población accede a servicios de consejería en salud sexual y reproductiva", "Familias saludables informadas respecto de su salud sexual y reproductiva". Estas partidas en conjunto, para el año 2019, alcanzaron un presupuesto en 89.8 millones de Soles. Si se observa la evolución de estas partidas han oscilado a lo largo del periodo sin alejarse de su promedio de 92.1 millones de soles. También debe notarse que las partidas correspondientes a "Municipios saludables que promueven salud sexual y reproductiva", "Comunidades saludables que promueven salud sexual y reproductiva", "Instituciones educativas saludables promueven salud sexual y reproductiva" dejaron de tener asignación presupuestal en 2018.

Por último, debe señalarse que la asignación a la partida destinada a la prevención del embarazo adolescente "Adolescentes acceden a servicios de salud para prevención del embarazo" si bien se había incrementado entre 2016 y 2019 en un 27% cayó para el año fiscal 2020 en 17%. Además, llama la atención que un problema tan grave como el embarazo adolescente no merezca mayor prioridad en términos presupuestarios. La asignación a esta partida para 2020, representa el 0.5% del presupuesto total asignado a la Categoría Presupuesta 0002, y el 0.03% del presupuesto del sector Salud.

Tabla 10

Nivel de Gobierno E: Gobierno nacional	158,282,217,927	86%	176,300,549,759	85%	187,500,601,626	78%	188,572,709,909	86%	134,157,878,054	51%
Sector 11: Salud	97,567,912,387	90%	107,508,500,596	90%	111,754,644,286	99%	113,392,115,825	91%	11,252,605,879	55%
Categoría Presupuestal 0002: SALUD MATERNO NEONATAL	750,569,562	97%	639,345,267	95%	804,335,061	99%	809,117,379	97%	754,882,065	61%
Producto / Proyecto	2016		2017		2018		2019		2020	
	PIM	Ejecutado / Devengado	PIM	Ejecutado / Devengado	PIM	Ejecutado / Devengado	PIM	Ejecutado / Devengado	PIM	Ejecutado / Devengado
Producto/proyecto relacionado con la salud sexual y reproductiva	89,305,642		91,797,047		104,405,611		89,750,376		85,354,078	
3000002: Población informada sobre salud sexual, salud reproductiva y métodos de planificación familiar	16,983,070	100%	11,516,422	100%	11,555,198	99%	11,011,363	99%	8,397,043	75%
3000005: Adolescentes acceden a servicios de salud para prevención del embarazo	2,915,159	94%	4,608,020	89%	4,241,185	95%	4,448,574	99%	3,701,322	69%
3033172: Atención prenatal reenfocada	72,144,400	98%	62,264,650	96%	68,706,777	98%	73,459,226	97%	55,515,873	75%
3033288: Municipios saludables que promueven salud sexual y reproductiva	412,016	98%	760,626	91%						
3033289: Comunidades saludables que promueven salud sexual y reproductiva	1,080,349	98%	1,731,759	91%						
3033290: Instituciones educativas saludables promueven salud sexual y reproductiva	1,221,877	98%	2,667,597	95%						
3033291: Población accede a métodos de planificación familiar	53,332,892	99%	58,346,011	99%	71,742,388	97%	30,465,874	97%	34,491,970	37%
3033292: Población accede a servicios de consejería en salud sexual y reproductiva	7,868,697	98%	5,714,703	96%	8,073,331	97%	37,105,897	100%	33,407,322	62%
3033412: Familias saludables informadas respecto de su salud sexual y reproductiva	5,491,582	99%	6,451,909	98%	8,793,509	99%	6,718,668	99%	5,356,421	72%

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF.

Elaboración propia. Se reporta el PIM

Del mismo modo, el MINSA cuenta con la Categoría Presupuestal 0131: "Control y prevención en salud mental" que contribuiría al cumplimiento del Objetivo prioritario 1 (OP1) Reducir la violencia hacia las mujeres. Esta Categoría presupuestal tiene productos relacionados con problemas de salud mental en general, ningún producto especifica que esté dirigido para personas víctimas de violencia, sin embargo, esos son los servicios que existen disponibles a la fecha para cualquier estos casos. Los productos se refieren específicamente la atención a "Personas con trastornos mentales y problemas psicosociales detectadas", "Población con problemas psicosociales que reciben atención oportuna y de calidad", "Personas con trastornos afectivos y de ansiedad tratadas oportunamente", "Personas con trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo del alcohol tratadas oportunamente", "Personas con trastornos y síndromes psicóticos tratadas oportunamente", "Personas con trastornos mentales judicializadas tratadas", "Comunidades con poblaciones víctimas de violencia política atendidas", "Población en riesgo que acceden a programas de prevención en salud mental", "Familias con conocimientos de practicas saludables para prevenir

los trastornos mentales y problemas psicosociales" y "Comunidades que promueven practicas y entornos saludables para contribuir en la disminución de los trastornos mentales y problemas psicosociales", este último producto dejó de registrarse en 2016.

Lo que puede observarse es que las asignaciones dirigidas a esta categoría presupuestal han ido incrementándose en los últimos años, en un 160% si se comparan las asignaciones para los periodos 2016 y 2020. Por otro lado, el PPoR de Violencia en su Producto 6, que ha sido priorizado, considera terapias para víctimas de violencia según tipo de abuso. En la sección destinada a analizar el PPoR para reducir la violencia contra las mujeres se se brindan todos los detalles correspondientes al producto 6 en mención.

Gráfico 3



Fuente: Portal de transparencia económica del MEF.
Elaboración propia. Se reporta el PIM

En la tabla a continuación se ofrecen los presupuestos destinados para cada una de las partidas correspondientes a salud mental a lo largo del periodo 2016-2020.

Tabla 11

Año de Ejecución al 2020					
Incluye: Actividades y Proyectos					
TOTAL	214,912,440,431	188,572,709,909	187,500,601,626	176,300,549,759	158,282,217,927
Nivel de Gobierno E: Gobierno Nacional	134,762,813,282	113,392,115,825	111,754,644,286	107,508,500,596	97,567,912,387
Sector 11: SALUD	11,907,640,516	9,043,134,039	9,370,578,946	8,118,764,662	7,430,295,255
Categoría Presupuestal 0131: CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL	126,645,107	136,880,128	82,782,916	81,824,047	48,798,278
Producto / Proyecto	2020	2019	2018	2017	2016
3000001: Acciones comunes	1,949,921	4,669,229	5,256,1017	5,579,430	4,925,821
3000698: Personas con trastornos mentales y problemas psicosociales detectadas	35,882,093	31,369,532	18,933,370	19,102,949	18,659,807
3000699: Población con problemas psicosociales que reciben atención oportuna y de calidad	12,247,331	24,148,466	14,139,970	7,808,489	1,635,995
3000700: Personas con trastornos afectivos y de ansiedad tratadas oportunamente	21,512,775	21,721,581	16,872,002	17,638,739	7,350,403
3000701: Personas con trastornos mentales y del comportamiento debido al consumo del alcohol tratadas oportunamente	12,498,767	12,997,754	7,881,619	5,413,586	3,891,076
3000702: Personas con trastornos y síndromes psicóticos tratadas oportunamente	36,726,465	36,620,702	15,654,994	23,062,219	11,134,331
3000703: Personas con trastornos mentales judicializadas tratadas	470,632	7,743	698	288,066	493,879
3000704: Comunidades con poblaciones víctimas de violencia política atendidas	1,682,707	1,063,012	869,895	499,259	90,904
3000705: Población en riesgo que acceden a programas de prevención en salud mental	1,420,082	2,724,377	1,577,395	1,015,630	496,192
3000706: Familias con conocimientos de prácticas saludables para prevenir los trastornos mentales y problemas psicosociales	2,254,334	1,557,732	990,711	647,411	88,530
3000707: Comunidades que promueven prácticas y entornos saludables para contribuir en la discriminación de los trastornos mentales y problemas psicosociales	-	-	-	768,629	31,340

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF.
Elaboración propia. Se reporta el PIM

Ministerio De Educación - MINEDU

El sector educación es uno de los ministerios encargados de brindar los servicios previstos en la PNIG. Específicamente, el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad De Género⁶³ de la PNIG establece que el MINEDU es responsable de brindar el servicio "Promoción de una convivencia escolar democrática y la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas." Este servicio además contribuye con el logro del OP1: Reducir la violencia hacia las mujeres.

Vale mencionar que, en 2018, ya se habían aprobado los Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes por Decreto Supremo N. 004-2018-MINEDU. Estos lineamientos establecen las directrices guía de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas. Con esto se busca prevenir también la violencia sexual ocurrida dentro o fuera de la institución educativa.

En el presupuesto público, solo es posible realizar identificar la partida correspondiente a la gestión de convivencia escolar a partir del año fiscal 2020, ya que esta partida pertenece a la cadena presupuestaria de la Categoría Presupuestal 080: Lucha contra la Violencia Familiar, que es la que se ha utilizado para la asignación de presupuesto para la implementación de los productos priorizados del PPOr para Reducir Violencia contra las Mujeres. Todo lo referido al PPOr se detallará en la última sección del presente informe.

63. Decreto Supremo No 002-2020-MIMP

A continuación se presenta una selección de aquellas categorías presupuestales que por los proyectos o programas que contienen deberían contribuir a la reducción de brechas de género, y por tanto contribuir con el cumplimiento de los objetivos del PNIG. Queda claro que cada una de estas categorías presupuestales tienen niveles de contribución diferenciado. Sin embargo, se considera que es pertinente realizar el ejercicio, un primer indicador sería que de las 150 categorías presupuestales contenidas en el presupuesto del sector público del país solo 17 de ellas presenta una contribución significativa con la igualdad de género.

Tabla 12
Presupuesto Invertido en Programas Presupuestales Vinculados a la PNIG⁶⁴
Según Categoría Presupuestal⁶⁵ para el periodo 2016-2020
(En millones de soles)

TOTAL										
Nivel de Gobierno E: Gobierno Nacional	134,763	76,367	113,392	102,988	111,755	100,629	107,509	96,645	97,568	87,404
Categoría Presupuestal	2020		2019		2018		2017		2016	
	PIM	Ejecutado / Devengado	PIM	Ejecutado / Devengado	PIM	Ejecutado / Devengado	PIM	Ejecutado / Devengado	PIM	Ejecutado / Devengado
TOTAL:	10,614		10,980		10,732		11,330	4784	10,788	
0001: Programa articulado nutricional	729	85%	847	98%	899	98%	784	96%	651	98%
0002: Salud materno neonatal	745	73%	809	97%	804	98%	639	95%	751	97%
0016: TBC-VIH/SIDA	283	57%	301	94%	369	99%	269	95%	317	99%
0024: Prevención y control del cancer	491	65%	609	90%	723	90%	456	81%	423	86%
0049: Programa nacional de apoyo directo a los más pobres	953	81%	932	98%	971	100%	1,028	100%	1,003	97%
0059: Bono familiar habitacional	-		-		-		973	100%	727	100%
0067: Celeridad en los procesos judiciales en familia	102	73%	96	98%	66	99%	53	100%	45	99%
0079: Acceso de la población a la identidad	298	46%	278	84%	266	84%	251	89%	209	94%
0080: Lucha contra la violencia familiar	522	52%	285	97%	179	99%	134	99%	89	99%
0090: Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular	3,488	68%	3,527	96%	3,311	97%	3,526	96%	3,590	96%
0091: Incremento en el acceso de la población de 3 a 16 ArS a los servicios educativos públicos de la educación básica regular	-		81	86%	88	97%	172	85%	257	71%
0097: Programa nacional de asistencia solidaria pensión 65	899	80%	870	100%	863	100%	883	100%	802	100%
0098: Cuna más	416	66%	454	98%	373	99%	372	99%	331	96%
0106: Inclusión de niñas, niños y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnico productiva	92	61%	76	94%	75	95%	66	96%	68	963%
0115: Programa nacional de alimentación escolar	1,352	59%	1,574	97%	1,523	100%	1,468	100%	1,405	98%
0118: Acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales - HAKU WIÑAY	245	97%	242	100%	211	100%	255	100%	119	99%

Fuente: Portal de transparencia económica del MEF y XII Informe sobre avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. Período 2018.
Elaboración propia. Se reporta el PIM

64. XII Informe sobre avances en el cumplimiento de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres. Período 2018.

65. Las categorías presupuestales son Programa Presupuestales orientados a Resultados. Al periodo 2020 se han registrado un total de 150.

Consideraciones

Un obstáculo encontrado para realizar el seguimiento al cumplimiento de la PNIG por parte de los sectores responsables es que aún no se ha realizado el alineamiento de la PNIG con el marco estratégico y operativo de cada sector que permita identificar las responsabilidades en la prestación de los servicios a nivel de pliego presupuestal y unidad ejecutora en los tres niveles de gobierno. A continuación se muestran los servicios correspondientes al MINSA y MINEDU indicando el pliego y la unidad ejecutora que deberá financiar cada uno de los servicios a brindar. Lamentablemente, el Presupuesto del Sector Público para 2019 aún no contempla estos servicios a nivel de meta, motivo por el cual no es posible obtener las asignaciones específicas.

Tabla 13

Servicio	Responsable	Pliegos presupuestales	Unidades ejecutoras
1.1.1. Atención integral, accesible, oportuna, articulada, disponible y de calidad a niñas, niños y adolescentes, víctimas de maltratos y violencia (MAMIS).	MINSA	011: Ministerio de Salud 25 gobiernos regionales	001-117: Administración central - MINSA
1.1.2. Atención de la salud mental a nivel comunitario, oportuna, fiable y con pertinencia cultural (Centro de salud mental comunitario - CSMC).	MINSA	011: Ministerio de Salud 25 gobiernos regionales	001-117: Administración central - MINSA
1.2.4. Promoción de una convivencia escolar democrática y la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas.	MINEDU	010: Ministerio de Educación 25 gobiernos regionales	026-81 Programa Educación Básica para todos
2.1.1. Producción y difusión de información a nivel nacional y con enfoque intercultural, sobre los derechos a la salud sexual y reproductiva y el derecho a una vida libre de violencia, incluyendo métodos anticonceptivos, beneficios y riesgos, parto vertical, aborto terapéutico, consentimiento informado, libre y voluntario, violencia obstétrica y derecho de los y las usuarias de los servicios de salud.	MINSA	011: Ministerio de Salud 25 gobiernos regionales	001-117: Administración central - MINSA
2.1.2. Atención y consejería integral en salud sexual y reproductiva, para ejercer el derecho a una vida libre de violencia, promoviendo relaciones igualitarias, con pertinencia cultural, calidad y oportunidad.	MINSA	011: Ministerio de Salud 25 gobiernos regionales	001-117: Administración central - MINSA
2.1.3. Provisión, a nivel nacional, de métodos de planificación familiar, oportuna, con pertinencia cultural y de calidad.	MINSA	011: Ministerio de Salud 25 gobiernos regionales	001-117: Administración central - MINSA
2.1.4. Provisión de anticoncepción oral de emergencia, fiable y oportuna.	MINSA	011: Ministerio de Salud 25 gobiernos regionales	001-117: Administración central - MINSA
2.2.1. Orientación e información a niños/as y adolescentes, padres/madres de familia, tutores/as y cuidadores/as en educación sexual integral (ESI), con pertinencia cultural, efectiva y oportuna.	MINEDU	010: Ministerio de Educación 25 gobiernos regionales	024-79: Ministerio de Educación - Sede central
2.2.2. Formación en educación sexual integral (ESI) a estudiantes de educación básica, de manera fiable y con pertinencia cultural.	MINEDU	010: Ministerio de Educación 25 gobiernos regionales	024-79: Ministerio de Educación - Sede central
2.3.1. Atención y consejería especializada para población adolescente, en salud sexual y reproductiva libre de violencia, promoviendo relaciones igualitarias, de manera oportuna, con enfoque de género y con pertinencia cultural.	MINSA	011: Ministerio de Salud 25 gobiernos regionales	001-117: Administración central - MINSA
4.3.3. Formación técnico-productiva y superior de mujeres en carreras tradicionalmente masculinizadas y/o mejor remuneradas, con enfoque de género, que fomente el acceso, permanencia y titulación	MINEDU	010: Ministerio de Educación 25 gobiernos regionales	024-79: Ministerio de Educación - Sede central
6.1.1. Programas educativos para la igualdad de género en la educación básica, de manera fiable, adaptable y con enfoque intercultural.	MINEDU	010: Ministerio de Educación 25 gobiernos regionales	024-79: Ministerio de Educación - Sede central
6.1.2. Programas de formación inicial y programas de formación en servicio a docentes con enfoque de igualdad de género.	MINEDU	010: Ministerio de Educación 25 gobiernos regionales	024-79: Ministerio de Educación - Sede central
6.1.3. Asistencia técnica a especialistas de DRE/UGEL y miembros de Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios - IES y EES públicos, para capacitar en los procesos administrativos disciplinarios sobre violencia de género.	MINEDU	010: Ministerio de Educación 25 gobiernos regionales	024-79: Ministerio de Educación - Sede central

Fuente: Tabla N. 6 del Plan Estratégico Multisectorial de la PNIG

Análisis del presupuesto aprobado y la situación de la implementación del programa presupuestario orientado a resultados (PPOR) para la reducción de violencia contra las mujeres para el periodo 2020

Con la aprobación de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, se aprobó como prioridad del estado el logro de resultados vinculados a la violencia contra la mujer. Mediante Resolución Ministerial N° 162-2019-EF/10, se creó el Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, con el objeto de desarrollar los contenidos técnicos del Programa Presupuestal orientado a Resultados (PPoR)⁶⁶ para la Reducción de la Violencia contra la Mujer. Este PPoR, de carácter multisectorial, fue gestionado y diseñado por la Dirección General de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros y las entidades con competencias funcionales para contribuir en la Lucha contra la Violencia hacia la Mujer. Las entidades involucradas en el trabajo multisectorial son el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en calidad de ente rector, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de la Producción, el Poder Judicial, el Ministerio Público - Fiscalía de la Nación, y la Defensoría del Pueblo, entre otros.

Estas entidades han formado parte del equipo técnico desde la etapa de formulación del PPoR y se han ceñido a una metodología marco establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). El proceso se inició con la delimitación de la condición de interés del programa, es decir, la violencia contra las mujeres, y la selección del marco conceptual. Se procedió con la identificación de las causas y/o factores de riesgo de la violencia hacia las mujeres, para luego pasar a buscar intervenciones que ataquen las causas priorizadas. Todo el proceso se realizó sobre la base de la evidencia científica disponible sobre el tema. La formulación del programa terminó con la elaboración de un modelo lógico (o teoría de cambio) que contempla 24 Productos⁶⁷ (Ver lista en el Anexo 5), y con el diseño de indicadores de resultado y de producto, para un apropiado monitoreo y evaluación del mismo.

Este PPoR fue aprobado y publicado el 30 de diciembre de 2019 mediante Resolución Suprema No 024-2019-EF. Esta norma señala como responsable del mismo a la titular del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)⁶⁸. El monto asignado para la implementación del presente PPoR es de 160 millones de soles. En términos de los pliegos presupuestales, para el año fiscal 2020, se ha utilizado la partida correspondiente a la Categoría Presupuestal 080: "Lucha Contra La Violencia Familiar" para la asignación de estos recursos. Esta norma establece un plazo de hasta 90 días para que se emitan las disposiciones, para la coordinación y actuación conjunta a fin de ejecutar el programa. Este proceso se viene desarrollando en coordinación con el MEF y los demás sectores involucrados en la implementación de este PPoR. El cumplimiento de plazos se ha complicado más de lo usual debido a la emergencia sanitaria por el Covid-19 que hasta la fecha sigue impactando fuertemente en el país.

66. El Sistema Nacional de Presupuesto Público es regulado por el artículo 16 del Decreto Legislativo No 1440, a través de lineamientos y un nuevo enfoque para la conceptualización de los Programas Presupuestales, instrumento clave del Presupuesto por Resultados en el que se explicita la creación de programas presupuestales multisectoriales denominados Programa Presupuestal orientado a Resultados (PPoR).

67. Ver el detalle de estos productos en el anexo.

68. O a él/la funcionario/a que la ministra designe.

Entre las primeras disposiciones de la primera etapa del proceso se encuentra la priorización de los productos. Se trata de productos relacionados con la prevención y atención a las víctimas de violencia que involucran a niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres y la comunidad, y 10 servicios que inicialmente tenían como periodo de ejecución de julio a diciembre del presente año. A continuación se detalla la lista de estos siete productos:

- Producto P1: Niñas Y Niños Con Servicios Educativos De Formación En Actitudes Y Conocimientos Acerca De Los Abusos Sexuales, De Auto Protección, Y Sobre Actitudes De Coerción Sexual
- Producto P6: Mujeres Y Hombres Víctimas De Violencia Sexual, Física O Psicológica Tratamientos Reciben Terapias Psicológicas Especializadas
- Producto P12b: Hombres De La Comunidad Involucrados En La Prevención De La Violencia Contra La Mujer
- Producto P13a: Mujeres Adolescentes Participan En Servicios Que Incrementan Su Autonomía Económica Y Desarrollan Competencias Para Prevenir La Violencia
- Producto P15a: Mujeres Con Servicios De Detección, Referenciación Y Atención Inmediata En Casos De Violencia
- Producto P16a: Mujeres Víctimas Con Protección Social
- Producto P18: Servicios Especializados De Atención Y Recepción De Denuncias Para Casos De Violencia Contra Las Mujeres

Asimismo, en mayo del presente periodo fiscal, a través del Decreto Supremo No 110-2020-EF se autorizó la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales por un monto de 106.06 millones de Soles. A nivel del Gobierno Nacional, se transfirió un total de 103.88 millones de Soles a los Pliegos 04: Poder Judicial; 06: Justicia, 07: Interior, 10: Educación, 11: Salud, 20: Defensoría del Pueblo, y 22: Ministerio Público. Ver los detalles de esta transferencia en la siguiente tabla.

Tabla 14

Sección primera: Gobierno Central
Programa presupuestal 0080: Lucha contra la violencia familiar
Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Producto: 3000001
Actividad: 5006261

	Gasto Corriente		Gasto de capital	Total transferido
	Personal y obligaciones sociales	Bienes y servicios	Adquisición de activos no financieros	
004: Poder Judicial	3,755,820	21,755,304	12,049,512	37,560,636
006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	-	9,089,670	771,650	9,861,320
007: Ministerio del Interior	-	2,790,574	367,526	3,158,100
010: Ministerio de Educación	-	109,675	-	109,675
011: Ministerio de Salud	-	7,739,348	552,301	8,292,003
022: Ministerio Público	4,603,423	15,703,348	24,588,967	44,895,738
TOTAL TRANSFERIDO GOBIERNO CENTRAL	8,359,243	57,188,273	38,329,956	103,877,472

Fuente: Decreto Supremo No 110-2020-EF
Elaboración propia.

A nivel de los gobiernos regionales se transfirió 2.18 millones de Soles a instancias descentralizadas. Los pliegos de destino fueron: 443. Gobierno Regional Del Departamento De Arequipa, 448. Gobierno Regional Del Departamento De Huánuco, 450. Gobierno Regional Del Departamento De Junin, 464. Gobierno Regional De La Provincia Constitucional Del Callao, en todos los casos el monto transferido fue asignado a la partida "006260: Centros De Salud Mental Comunitario Implementados". Es decir, para la ejecución del producto priorizado 6: Mujeres Y Hombres Víctimas De Violencia Sexual, Física O Psicológica Tratamientos Reciben Terapias Psicológicas Especializadas.

Tabla 15

Sección segunda: Instancias descentralizadas				
Pliego: Gobiernos regionales				
	Gasto Corriente		Gasto de capital	Total transferido
	Personal y obligaciones sociales	Bienes y servicios	Adquisición de activos no financieros	
TOTAL TRANSFERIDO GOBIERNO CENTRAL		2,019,262	163,179	2,182,441
TOTAL TRANSFERIDO NACIONAL				106,059,913

Fuente: Decreto Supremo No 110-2020-EF
Elaboración propia.

A su vez, esta norma dispuso que, se apruebe una matriz con los compromisos establecidos, a cargo del MIMP, que detalla los productos y servicios financiados con esta transferencia. Esta "Matriz de Compromisos"⁶⁹ se encuentra disponible en la página web del MIMP, adjunta en el Anexo 6 del presente informe. A la fecha, se ha cumplido con el compromiso referido a los servicios del producto P6. Mujeres y hombres víctimas de violencia sexual, física o psicológica reciben terapias psicológicas especializadas. Ver detalle en la tabla 16 a continuación:

Tabla 16

Compromisos cumplidos	
P6. Mujeres y hombres víctimas de violencia sexual, física o psicológica reciben terapias psicológicas especializadas	
Servicios	
N° 2 "Tratamientos cognitivo conductuales (TCC), tratamientos de exposición prolongada (TEP) y tratamiento de desensibilización y reprocesamiento del movimiento ocular para trabajar el estrés post traumático, dirigido a mujeres mayores de 18 años sobrevivientes de violencia sexual".	4. Envío a regiones el TDR mínimo del profesional terapeuta a cargo de las sesiones cognitivo-conductuales, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
N° 4 "Terapia cognitivo conductual a mujeres víctimas de violencia para reducir el estrés post traumático y depresión".	7. Remisión al MIMP de la lista de los 57 Centros de Salud Mental Comunitarios y establecimientos I-3 e I-4

Fuente: MIMP - Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

69. Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 088-2020-MIMP del 27 de mayo de 2020.

En términos del Presupuesto del Sector Público, en el presente año fiscal, para ejecutar los recursos asignados al PPOr para reducir la Violencia Contra la Mujer, se utilizó, de manera transitoria⁷⁰, la partida correspondiente a la Categoría Presupuestal 0080: Lucha contra la violencia Familiar. Para el año fiscal 2021 el MEF ya ha oficializado la Estructura Programática de los Programas Presupuestales, habiéndole asignado a este PPOr la Categoría Presupuestaria 1002 denominada "Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer."

Anteriormente, a nivel del gobierno nacional, la Categoría Presupuestal 080 sólo había figurado como parte de las partidas del MIMP, perteneciendo a la cadena presupuestal de la unidad ejecutora del Programa Nacional Aurora. De manera agregada, para 2020, la Categoría Presupuesta 0080 para los tres niveles gobierno recibió un total de 573,8 millones, 521,82 millones asignados a nivel del Gobierno Central, 5,64 millones para Gobiernos Locales y 46,37 para Gobiernos Regionales. Según el Decreto Supremo No 110-2020-EF, el monto asignado al Gobierno Nacional para la implementación del PPOr fue de 103,88 millones de Soles, y para los Gobiernos regionales fue de 2,18 millones de Soles. De lo que se desprende que la diferencia de 417,94 millones corresponde a lo asignado al Programa Nacional Aurora, a la continuación y fortalecimiento del PAC para el periodo 2020 y a la implementación del El Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (SNEJ).⁷¹

Tabla 17

Año de Ejecución 2020				
Incluye: Actividades y Proyectos				
TOTAL	177,367,859,707	214,912,440,431	113,185,112,078	52.7
Categoría Presupuestal 0080: Lucha contra la violencia familiar	573,615,808	573,837,354	297,214,125	51.8
Nivel de Gobierno	PIA	PIM	Ejecución	Avance %
			Devengado	
E: Gobierno Nacional	571,828,205	521,821,500	270,670,183	51.9%
M: Gobiernos Locales	1,797,603	5,640,709	1,153,842	20.5%
R: Gobiernos Regionales	0	46,375,145	25,390,100	54.7%

Fuente: Portal Consulta Amigable MEF. Consulta del Gasto (Mensual)

Fecha de la Consulta: 19-octubre-2020

Para el año fiscal 2020, como parte del proceso de implementación del PPOr se especificaron las metas, asignaciones presupuestales, los conceptos de Gasto para cada uno de sus productos priorizado.

Producto P1: Niñas Y Niños Con Servicios Educativos De Formación En Actitudes Y Conocimientos Acerca De Los Abusos Sexuales, De Auto Protección, Y Sobre Actitudes De Coerción Sexual. Ver detalle en la sección correspondiente al sector Educación.

Producto P6: Mujeres Y Hombres Víctimas De Violencia Sexual, Física O Psicológica Tratamientos Reciben Terapias Psicológicas Especializadas. Ver detalle en la sección correspondiente al sector Salud y Gobiernos Regionales.

⁷⁰ Para el año fiscal 2021 el MEF ya ha publicado la Estructura Programática de los Programas Presupuestales, habiéndole asignado al PPOr la Categoría Presupuestaria 1002 denominada "Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer."

⁷¹ El SNEJ "agrupa servicios de justicia y sociales que aseguran la protección de las víctimas en la esfera personal, familiar y social, y una intervención oficiosa y oportuna, una actuación imparcial e investigación exhaustiva de los hechos de violencia, desde los enfoques de género e interseccionalidad. En ese sentido, el Sistema debe garantizar una atención integral a las víctimas de violencia desde los estándares de debida diligencia reforzada y actuación imparcial, aplicando los principios y enfoques de la Ley N° 30364." Los servicios del SNEJ contemplan la asistencia jurídica y social, a través de los CEM y la defensa pública de Ministerio de Justicia. Asimismo, permiten la activación del proceso especial para la protección y sanción, con la intervención de la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Poder Judicial.

Producto P12b: Hombres De La Comunidad Involucrados En La Prevención De La Violencia Contra La Mujer. Ver detalle en la sección correspondiente al sector Salud y Gobiernos Regionales.

Producto P13a: Mujeres Adolescentes Participan En Servicios Que Incrementan Su Autonomía Económica Y Desarrollan Competencias Para Prevenir La Violencia. Ver detalle en la sección correspondiente al MIMP. Ver detalle en la sección correspondiente a sector MIMP.

Producto P15a: Mujeres Con Servicios De Detección, Referenciación Y Atención Inmediata En Casos De Violencia

Producto P16a: Mujeres Víctimas Con Protección Social

El Ministerio Público recibe la asignación presupuestal de 44,895,738 para la implementación del Producto 16A: Mujeres víctimas con medidas de protección efectivas. Esta partida tiene el fin de cubrir 38 despachos y 11 cámaras Gesell para la implementación del SNEJ en los distritos judiciales de Lima Este, Ancash, Arequipa, Callao y Ventanilla. Asimismo, la Implementación de un laboratorio clínico forense en el distrito judicial de Arequipa;

la Implementación del RUVA en los distritos de Ancash, Arequipa, Callao y Ventanilla, y el equipamiento para los laboratorios clínico forense y tanatológico del Distrito Judicial de Lima Este.

El Poder Judicial recibe la asignación de 37,560,636 para la instalación de 48 Juzgados con sus equipos multidisciplinarios para la implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia (protección y penal) en los distritos judiciales de Lima Este, Ancash, Arequipa, Callao y Ventanilla.

Justicia recibe la asignación de 9,861,320 por concepto de financiar 22 defensores públicos defensa penal, 24 defensores de víctimas y 20 abogados para la asistencia legal en el marco de la implementación del sistema especializado de justicia en Lima Este, Ancash, Arequipa, Callao y Ventanilla.

Interior recibe la asignación de 3,158,100 para financiar la capacitación de 903 efectivos policías con un curso de especialización en el marco del SNEJ, y 230 Comisarias con materiales y equipos implementadas en los distritos de Lima Este, Ancash, Arequipa, Callao, y Ventanilla.

La asignación presupuestaria a la Categoría Presupuestal 0080: Lucha contra la violencia Familiar se distribuyó según sector de la siguiente manera: 65,69 millones de soles para el Poder Judicial (Implementación del SNEJ); 24,75 millones para Justicia (Defensores públicos para brindar el servicio de asistencia legal gratuito – PPOR); 12,36 millones para Interior (Remodelación de comisarias e implementación SNEJ); 8,06 millones para Educación; 15,61 millones para Salud; 2,36 millones para la Defensoría del Pueblo (Para seguimiento y evaluación del programa); 119,79 millones para el Ministerio Público (Para Implementación del SNEJ) y 273,21 millones para Mujer Y Poblaciones Vulnerables.

Las diferencias, entre las asignaciones establecidas según el Decreto Supremo No 110-2020-EF y lo asignado a la Categoría Presupuestal 0080 corresponde a lo asignado al Programa Nacional Aurora, a la continuación y fortalecimiento del PAC, y a la implementación del SNEJ para el periodo 2020.

Tabla 18

Año de Ejecución 2020				
Incluye: Actividades y Proyectos				
TOTAL	177,367,859,707	214,912,440,431	113,185,112,078	52.7
Categoría Presupuestal 0080: Lucha contra la violencia familiar	573,615,808	573,837,354	297,214,125	51.8
Nivel de Gobierno E: Gobierno Nacional	571,818,205	521,821,500	270,670,183	51.9
Sector	PIA	PIM	Ejecución	Avance %
			Devengado	
04: Poder Judicial	28,000,000	65,686,388	24,380,671	37.1
06: Justicia	15,000,000	24,745,857	9,808,150	39.6
07: Interior	10,000,000	12,355,015	2,188,394	17.7
10: Educación	37,300,00	8,060,739	4,516,933	56.0
11: Salud	32,500,000	15,611,089	1,926,858	12.3
20: Defensoría del Pueblo	2,400,000	2,357,018	1,598,226	67.8
21: Ministerio Público	30,049,784	119,792,643	48,809,313	40.7
39: Mujer y Poblaciones Vulnerables	416,568,421	273,212,751	177,441,638	64.9

Fuente: Portal Consulta Amigable MEF. Consulta del Gasto (Mensual)

Fecha de la Consulta: 19-octubre-2020

A nivel de los gobiernos locales, para el presente año fiscal se asignó presupuesto bajo esta categoría presupuestal a 10 gobiernos locales, 129 mil soles para Ancash, 2 mil soles para Ayacucho (Hogares refugio), 180,6 mil soles para Cusco, 563,67 para Junín, 1,99 millones para La Libertad (Hogares refugio, albergue para víctimas de violencia familiar, creación del servicio de protección a mujeres víctimas de violencia en situación de riesgo de feminicidio o peligro su integridad y/o salud física y/o mental del distrito de el porvenir - provincia de Trujillo - departamento de La Libertad-expediente), 1,34 mil para Lima (equipamiento institucional), 214,66 mil para Madre de Dios, 500 soles para Pasco (servicio de atención a albergados en hogares de refugio temporal), 1,48 millones para Piura (locales comunales multiusos), y 1,08 para Tacna. Ver los detalles de las asignaciones presupuestales en las tablas a continuación:

Tabla 19

Año de Ejecución 2020				
Incluye: Actividades y Proyectos				
TOTAL	177,367,859,707	214,912,440,431	113,185,112,078	52.7
Categoría Presupuestal 0080: Lucha contra la violencia familiar	573,615,808	573,837,354	297,214,125	51.8
Nivel de Gobierno E: Gobierno Nacional	1,797,603	5,640,709	1,153,842	20.5
Gob.Loc./Mancom. M: Municipalidades	1,797,603	5,640,709	1,153,842	20.5
Departamento	PIA	PIM	Ejecución	Avance %
			Devengado	
02: Ancash	69,733	129,133	75,991	58.8
05: Ayacucho	20,000	2,000	0	0.0
08: Cusco	38,545	180,562	43,094	23.9
09: Huancavelica	3,550	0	0	0.0
12: Junín	37,275	563,569	331,845	58.9
13: La Libertad	378,000	1,991,603	11,550	0.6
15: Lima	1,000,000	1,344	0	0.0
17: Madre de Dios	250,000	214,658	73,958	34.5
19: Pasco	500	500	0	0.0
20: Piura	0	1,476,100	0	0.0
23: Tacna	0	1,081,240	617,404	57.1

Fuente: Portal Consulta Amigable MEF. Consulta del Gasto (Mensual)

Fecha de la Consulta: 19-octubre-2020

Anivel nacional:

El MINSA es el sector a cargo de la implementación del producto priorizado P6. P6. Mujeres y hombres víctimas de violencia sexual, física o psicológica reciben terapias psicológicas especializadas. A través de las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA) y/o Gerencia Regional de Salud (GERESA). Así, el Gobierno Regional de Arequipa recibe 1,145,790 Soles para Implementación de servicios de tratamiento cognitivo conductual en 7 establecimientos de salud. El Gobierno Regional de Huánuco recibe 213,460 Soles, para la implementación de servicios de tratamiento cognitivo conductual en 03 establecimientos de salud. El Gobierno Regional de Junín recibe 329,276 Soles para la Implementación de servicios de tratamiento cognitivo conductual en 01 establecimiento de salud. El Gobierno Regional del Callao recibe 493,915 Soles para la implementación de servicios de tratamiento cognitivo conductual en 02 establecimientos de salud.

A continuación se presentan las asignaciones presupuestales encontradas para este nivel de gobierno en el presupuesto público del país para el presente periodo. Las diferencias, entre las asignaciones establecidas según el Decreto Supremo No 110-2020-EF y lo asignado a la Categoría Presupuestal 0080 corresponde a lo asignado al Programa Nacional Aurora, a la continuación y fortalecimiento del PAC, y a la implementación del SNEJ para el periodo 2020.

Tabla 20

Año de Ejecución 2020				
Incluye: Actividades y Proyectos				
TOTAL	177,367,859,707	214,912,440,431	113,185,112,078	52.7
Categoría Presupuestal 0080: Lucha contra la violencia familiar	573,615,808	573,837,354	297,214,125	51.8
Nivel de Gobierno R: Gobierno Nacional	0	46,375,145	25,390,100	54.7
Sector 99: Gobiernos Regionales	0	46,375,145	25,390,100	54.7
Pliego	PIA	PIM	Ejecución	Avance %
			Devengado	
440: Gobierno Regional del departamento de Amazonas	0	580,762	374,528	64.5
441: Gobierno Regional del departamento de Ancash	0	1,827,140	1,164,912	63.8
442: Gobierno Regional del departamento de Apurímac	0	1,666,597	902,645	54.2
443: Gobierno Regional del departamento de Arequipa	0	4,375,328	1,822,469	41.7
444: Gobierno Regional del departamento de Ayacucho	0	1,873,338	1,093,753	58.4
445: Gobierno Regional del departamento de Cajamarca	0	1,807,637	1,197,099	66.2
446: Gobierno Regional del departamento de Cusco	0	4,055,099	2,029,448	50.0
447: Gobierno Regional del departamento de Huancavelica	0	1,589,877	711,313	44.7
448: Gobierno Regional del departamento de Huanuco	0	1,668,646	1,109,082	66.5
449: Gobierno Regional del departamento de Ica	0	2,190,494	1,296,727	59.2
450: Gobierno Regional del departamento de Junín	0	2,552,337	1,215,183	47.6
451: Gobierno Regional del departamento de La Libertad	0	3,051,324	1,857,004	60.9
452: Gobierno Regional del departamento de Lambayeque	0	1,650,054	1,126,172	68.3
453: Gobierno Regional del departamento de Loreto	0	1,255,806	811,470	64.6
454: Gobierno Regional del departamento de Madre de Dios	0	1,100,908	352,589	32.0
455: Gobierno Regional del departamento de Moquegua	0	476,232	321,610	67.5
456: Gobierno Regional del departamento de Pasco	0	1,280,072	729,433	57.0
457: Gobierno Regional del departamento de Piura	0	863,649	561,402	65.0
458: Gobierno Regional del departamento de Puno	0	2,213,583	1,427,566	64.5
459: Gobierno Regional del departamento de San Martín	0	1,423,806	807,484	56.7
460: Gobierno Regional del departamento de Tacna	0	1,461,153	890,278	60.9
461: Gobierno Regional del departamento de Tumbes	0	1,227,603	638,131	52.0
462: Gobierno Regional del departamento de Ucayali	0	424,109	292,404	68.9
463: Gobierno Regional del departamento de Lima	0	2,919,008	1,748,387	59.9
464: Gobierno Regional de la provincia constitucional del Callao	0	2,840,313	909,011	32.0

Fuente: Portal Consulta Amigable MEF. Consulta del Gasto (Mensual)

Fecha de la Consulta: 19-octubre-2020

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP

Para el año fiscal 2020, como parte del proceso de implementación del PPOr se especificaron las metas, asignaciones presupuestales, los conceptos de Gasto para cada uno de sus productos priorizado. Asimismo, debido a la emergencia sanitaria se ha tenido que adaptar los términos iniciales de los productos ya que no se podrán ejecutar las acciones que requieran participación presencial durante el presente periodo. Las acciones se desarrollarán por medios virtuales o se avanzará con la fase preparatoria para la ejecución de estos servicios en el siguiente periodo fiscal. Por esta misma razón, el Programa Nacional Aurora para el presente año ha considerado el fortalecimiento, ampliación y optimización de su infraestructura tecnológica (servidores, base de datos, sistema de registro en tiempo real, ampliación de la cobertura de internet, plataforma virtual), herramientas tecnológicas, así como la adquisición de materiales de protección para los profesionales que implementan los servicios a nivel nacional.

Los productos priorizados bajo la responsabilidad de MIMP con asignación presupuestal para el presente periodo fueron:

P12B Hombres de la comunidad involucrados en la prevención de la violencia contra la mujer, con una asignación de 7,934,486 Soles para la Intervención en 126 distritos de 25 regiones; la elaboración y adaptación técnica de metodologías e instrumentos internacionales para el trabajo con hombres; de forma que se pueda garantizar que los resultados obtenidos en las evidencias científicas puedan replicarse en nuestra realidad; el diseño y construcción de una plataforma virtual; la virtualización de los contenidos y módulos de capacitación para su uso en dicha plataforma virtual; Implementación de capacitación virtual para el personal (65,312 Hombres informados).

P13A Mujeres adolescentes participan en servicios que incrementan su autonomía económica y desarrollan competencias para prevenir la violencia, con una asignación de 2,241,61 Soles para la intervención en 66 distritos de 20 regiones; para la elaboración y diseño de instrumentos para la implementación del servicio: Módulo Habilidades para la Vida, Módulo "Micro finanzas básica", Guía de intervención, Módulo para adolescentes líderes; para el diseño de un instrumento de medición de las dimensiones de empoderamiento; para la definición de lineamientos de registro de acciones preventivo promocionales; para la sensibilización y difusión a la comunidad para la captación de adolescentes; con materiales de difusión virtual; adecuación de juegos educativos – recreativos de manera virtual (1,320 adolescentes y jóvenes informadas)

P15A: Mujeres con servicios de detección, referenciación y atención inmediata en casos de violencia, con una asignación de 7,019,473 Soles, para la realización de una intervención en 107 distritos de 25 regiones; la revisión de la estrategia para convocar y captar a mentoras y mujeres en situación de violencia, metodología e instrumentos de la intervención adaptada; para la publicación del protocolo de trabajo de la intervención de acompañamiento a víctimas de violencia, el cual debe de indicar los protocolos para la canalización de alertas y el periodo de graduación; para la capacitación a Promotores/as, Coordinadoras Mentoras y Psicólogas Comunitarias (modalidad virtual, a través del aula Zoom, foros de preguntas y experiencia. Todos los temas de la capacitación estarán referidos en el modelo operacional); para la actualización del Mapeo de OOS/Actores Claves y su adaptación virtual a través de la construcción y actualización de un directorio telefónico con apoyo de las instituciones públicas y/o privadas; y para la convocatoria y reclutamiento de mentoras y acreditación del voluntariado para tal fin.(28,102 personas informadas).

Por otro lado, al MIMP se le asigna 870,000 para la Contratación de personal para la gestión y seguimiento del PPOr y de consultorías especializadas vinculadas a los compromisos establecidos como parte de la implementación del PPOr.

A continuación se presentan las tablas correspondientes a los presupuestos asignados, a nivel del gobierno nacional, para la Categoría Presupuestal 0080, que pertenece a la cadena presupuestal de la unidad ejecutora del Programa Nacional Aurora, para el Año Fiscal 2020. Esta partida, de manera transitoria, está mostrando el total agregado de lo asignado para la implementación de este Programa Nacional, el PAC y el PPOr.

Tabla 21

Año de Ejecución 2020				
Incluye: Actividades y Proyectos				
TOTAL	177,367,859,707	214,912,440,431	113,185,112,078	52,7
Nivel de Gobierno E: Gobierno Nacional	124,582,104,147	134,762,813,282	76,367,328,777	56,7
Sector 39: Mujer y poblaciones vulnerables	749,920,061	608,368,183	395,875,489	65,1
Categoría Presupuestal 0080: Lucha contra la violencia familiar	416,568,421	273,212,751	177,441,638	64,9
Producto / Proyecto	PIA	PIM	Ejecución	Avance %
			Devengado	
3000001: Acciones comunes	188,022,803	28,390,118	16,761,293	59,0
3000223: Personas afectadas por hechos de violencia familiar con servicios de atención	193,010,830	191,937,828	130,910,582	68,2
3000483: Población cuenta con servicios de prevención de la violencia familiar	35,534,788	52,884,805	29,769,764	56,3

Fuente: Portal Consulta Amigable MEF. Consulta del Gasto (Mensual)

Fecha de la Consulta: 19-octubre-2020

Servicios de atención:

Tabla 22

Año de Ejecución 2020				
Incluye: Actividades y Proyectos				
TOTAL	177,367,859,707	214,912,440,431	113,185,112,078	52,7
Nivel de Gobierno E: Gobierno Nacional	124,582,104,147	134,762,813,282	76,367,328,777	56,7
Sector 39: Mujer y poblaciones vulnerables	749,920,061	608,368,183	395,875,489	65,1
Categoría Presupuestal 0080: Lucha contra la violencia familiar	416,568,421	273,212,751	177,441,638	64,9
Producto/Proyecto 3000233: Personas afectadas por hechos de violencia familiar con servicios de atención	193,010,830	191,937,828	130,910,582	68,2
Producto / Proyecto	PIA	PIM	Ejecución	Avance %
			Devengado	
5001708: Registro nacional de hogares refugio	0	65,313	49,000	75,0
5003448: Servicio de atención a albergados en hogares de refugio temporal	4,844,642	6,028,932	3,461,810	57,4
5003452: Implementación de la estrategia de prevención y atención en zonas rurales	10,227,048	10,074,356	5,739,177	57,0
5004134: Atención integral y especializada a las personas que ejercen violencia	1,426,364	1,419,830	966,551	68,1
5006193: Servicios de atención a afectados por la violencia familiar	176,512,776	174,349,397	120,694,044	69,2

Fuente: Portal Consulta Amigable MEF. Consulta del Gasto (Mensual)

Fecha de la Consulta: 19-octubre-2020

Servicios de atención:

Tabla 23

Año de Ejecución 2020 Incluye: Actividades y Proyectos				
TOTAL	177,367,859,707	214,912,440,431	113,185,112,078	52.7
Nivel de Gobierno E: Gobierno Nacional	124,582,104,147	134,762,813,282	76,367,328,777	56.7
Sector 39: Mujer y poblaciones vulnerables	749,920,061	608,368,183	395,875,489	65.1
Categoría Presupuestal 0080: Lucha contra la violencia familiar	416,568,421	273,212,751	177,441,638	64.9
Producto/Proyecto 3000483: Población cuenta con servicios de prevención de la violencia familiar	35,534,788	52,884,805	29,769,764	56.3

Actividad / Acción de Inversión Obra	PIA	PIM	Ejecución	Avance %
			Devengado	
5003443: Desarrollo de habilidades para fortalecer autoestima y capacidad de decisión frente a	1,903,530	1,969,530	1,430,124	72.6
5003455: Orientación a varones para la construcción de una nueva forma de masculinidad que no permita la transmisión del ciclo de la violencia	1,975,833	9,676,748	3,377,317	34.9
5004136: Implementación de una estrategia comunicacional para la prevención de la violencia	26,298,062	27,585,951	20,268,249	73.5
5004138: Prevención de la violencia familiar en la comunidad educativa	1,522,827	1,508,698	550,893	36.5
5006194: Empoderamiento socio económico de las mujeres víctimas o en situación de riesgo	1,763,201	3,950,812	1,541,918	39.0
5006195: Capacitación y sensibilización a la comunidad	2,071,335	8,193,066	2,601,263	31.8

Fuente: Portal Consulta Amigable MEF. Consulta del Gasto (Mensual)

Fecha de la Consulta: 19-octubre-2020

Ministerio de Educación - MINEDU

El MINEDU es el sector a cargo de la implementación del producto priorizado P1. Niños y niñas viven experiencias de aprendizaje para desarrollar sus competencias en prevención de la violencia sexual (Primaria). Para su ejecución durante el año fiscal 2020, se le asignó un presupuesto dentro del Pliego 010 Educación por 109,675. Inicialmente, el concepto del gasto debía ser la elaboración de sesiones de Instituciones Educativas (IIEE) de primaria, Educación Básica Regular (EBR) e Educación Intercultural Bilingüe (EIB), a nivel nacional, así como la elaboración de una propuesta ad hoc para las IIEE Educación Intercultural Bilingüe (EIB) de Fortalecimiento para la prevención de la violencia sexual; para la ejecución del servicio en el año 2021.

Debido a la emergencia sanitaria se acordó que no se ejecutarían acciones presenciales a lo largo del año. Solo se han venido desarrollando acciones por medios virtuales o preparatorias para la ejecución de los servicios en el año fiscal 2021.

Por otro lado, se encontró la partida "Actividad: Estrategia de soporte a la Convivencia Escolar DRE/UGEL" en el Presupuesto Público del sector Educación, a la que se le terminó asignando 8.06 millones de Soles (En la apertura se le había asignado 37.3 millones que fueron reducidos debido al impacto de la pandemia en el país).

Tabla 23

Año de Ejecución 2020 Incluye: Actividades y Proyectos				
TOTAL	177,367,859,707	214,912,440,431	113,185,112,078	52.7
Nivel de Gobierno E: Gobierno Nacional	124,582,104,147	134,762,813,282	76,367,328,777	56.7
Sector 10: EDUCACIÓN	15,144,203,979	14,151,862,833	6,659,919,132	47.1
Categoría Presupuestal 0080: Lucha contra la violencia familiar	37,300,000	8,060,739	4,516,933	56.0
Producto/Proyecto 3000874: Estudiantes y padres acceden a servicios preventivos de violencia	37,300,000	8,060,739	4,516,933	56.0
Meta	PIA	PIM	Ejecución Devengado	Avance %
Actividad/Acción de Inversión/Obra 5006259: Estrategia de soporte a la convivencia escolar DRE/UGEL	37,300,000	8,060,739	4,516,933	56.0

Fuente: Portal Consulta Amigable MEF. Consulta del Gasto (Mensual)

Fecha de la Consulta: 19-octubre-2020

Este presupuesto sólo contempla la ejecución de esta actividad en el departamento de Lima, como se puede ver en la tabla a continuación.

Tabla 24

Año de Ejecución 2020 Incluye: Actividades y Proyectos				
TOTAL	177,367,859,707	214,912,440,431	113,185,112,078	52.7
Nivel de Gobierno E: Gobierno Nacional	124,582,104,147	134,762,813,282	76,367,328,777	56.7
Sector 10: EDUCACIÓN	15,144,203,979	14,151,862,833	6,659,919,132	47.1
Categoría Presupuestal 0080: Lucha contra la violencia familiar	37,300,000	8,060,739	4,516,933	56.0
Producto/Proyecto 3000874: Estudiantes y padres acceden a servicios preventivos de violencia	37,300,000	8,060,739	4,516,933	56.0
Departamento (Meta)	PIA	PIM	Ejecución Devengado	Avance %
15: Lima	37,300,000	8,060,739	4,516,933	56.0

Fuente: Portal Consulta Amigable MEF. Consulta del Gasto (Mensual)

Fecha de la Consulta: 19-octubre-2020

Para mayor detalle, ver la tabla 25 a continuación, en la que se especifican las 13 DRE/UGEL a las que se ha asignado un presupuesto para el presente año fiscal.

Tabla 25

Año de Ejecución 2020				
Incluye: Actividades y Proyectos				
TOTAL	177,367,859,707	214,912,440,431	113,185,112,078	52,7
Nivel de Gobierno E: Gobierno Nacional	124,582,104,147	134,762,813,282	76,367,328,777	56,7
Sector 10: EDUCACIÓN	15,144,203,979	14,151,862,833	6,659,919,132	47,1
Categoría Presupuestal 0080: Lucha contra la violencia familiar	37,300,000	8,060,739	4,516,933	56,0
Producto/Proyecto 3000874: Estudiantes y padres acceden a servicios preventivos de violencia	37,300,000	8,060,739	4,516,933	56,0
Actividad/Acción de Inversión/Obra 5006259: Estrategia de soporte a la convivencia escolar DRE/UGEL	37,300,000	8,060,739	4,516,933	56,0
Función: Educación	37,300,000	8,060,739	4,516,933	56,0
División Funcional 006: Gestión	37,300,000	8,060,739	4,516,933	56,0
Grupo Funcional 0008: Asesoramiento y apoyo	37,300,000	8,060,739	4,516,933	56,0
Meta	PIA	PIM	Ejecución	Avance %
			Devengado	
00001-56: Estrategia de soporte a la convivencia escolar DRE/UGEL	0	787,422	500,186	63,5
Cantidad: 1,0				
Unidad de Medida: Institución Educativa				
Avance Físico: 1 (100,0%)				
00001-57: Estrategia de soporte a la convivencia escolar DRE/UGEL	0	1,010,568	682,308	67,5
Cantidad: 33,0				
Unidad de Medida: Institución Educativa				
Avance Físico: 33 (100,0%)				
00001-58: Estrategia de soporte a la convivencia escolar DRE/UGEL	0	418,162	284,977	68,2
Cantidad: 10,0				
Unidad de Medida: Institución Educativa				
Avance Físico: 9 (90,0%)				
00001-59: Estrategia de soporte a la convivencia escolar DRE/UGEL	0	912,075	573,825	62,9
Cantidad: 35,0				
Unidad de Medida: Institución Educativa				
Avance Físico: 0 (0,0%)				
00001-60: Estrategia de soporte a la convivencia escolar DRE/UGEL	0	793,710	369,129	46,5
Cantidad: 76,0				
Unidad de Medida: Institución Educativa				
Avance Físico: 28 (36,8%)				
00001-61: Estrategia de soporte a la convivencia escolar DRE/UGEL	0	500,047	176,358	35,3
Cantidad: 99,0				
Unidad de Medida: Institución Educativa				
Avance Físico: 0 (0,0%)				
00001-62: Estrategia de soporte a la convivencia escolar DRE/UGEL	0	508,107	336,507	66,2
Cantidad: 15,0				
Unidad de Medida: Institución Educativa				
Avance Físico: 15 (100,0%)				
00001-72: Estrategia de soporte a la convivencia escolar DRE/UGEL	0	38,976	13,802	35,4
Cantidad: 21,0				
Unidad de Medida: Institución Educativa				
Avance Físico: 21 (100,0%)				
00001-81: Estrategia de soporte a la convivencia escolar DRE/UGEL	37,300,000	46,245	0	0,0
Cantidad: 1,0				
Unidad de Medida: Institución Educativa				
Avance Físico: 0 (0,0%)				
00002-79: Estrategia de soporte a la convivencia escolar DRE/UGEL	0	27,175	0	0,0
Cantidad: 1,0				
Unidad de Medida: Informe				
Avance Físico: 0 (0,0%)				

El cuadro continúa en la siguiente página

Meta	PIA	PIM	Ejecución	Avance %
			Devengado	
00002-81: Estrategia de soporte a la convivencia escolar DRE/UGEL	0	2,933,789	1,570,931	53,5
Cantidad: 1,0				
Unidad de Medida: Institución Educativa				
Avance Físico: 0 (0.0%)				
00003-57: Estrategia de soporte a la convivencia escolar DRE/UGEL - PPOR	0	82,500	8,910	10,8
Cantidad: 1,0				
Unidad de Medida: Institución Informe				
Avance Físico: 0 (0.0%)				
00003-81: Estrategia de soporte a la convivencia escolar DRE/UGEL	0	1,963	0	0,0
Cantidad: 1,0				
Unidad de Medida: Institución Educativa				
Avance Físico: 0 (0.0%)				

Fuente: Portal Consulta Amigable MEF. Consulta del Gasto (Mensual)

Fecha de la Consulta: 19-octubre-2020

Ministerio de Salud - MINSA

El MINSA es el sector a cargo de la implementación de los productos priorizados P6 y p15A. Igual que para los otros productos priorizados, debido a la emergencia sanitaria se acordó que no se ejecutarían acciones presenciales a lo largo del año. Solo se han venido desarrollando acciones por medios virtuales o preparatorias para la ejecución de los servicios en el año fiscal 2021. A continuación se brindan detalles relacionados con las metas, asignaciones presupuestales, los conceptos de gasto para cada uno de ellos:

P6. Mujeres y hombres víctimas de violencia sexual, física o psicológica reciben terapias psicológicas especializadas.

Para su ejecución durante el año fiscal 2020, se le asignó un presupuesto dentro del Pliego 011 Salud por 8,2 millones de Soles. Asimismo, a los Pliegos 443 GR de Arequipa por 1.15 millones de Soles, 448 GR de Huánuco por 213.5 mil soles, 450 GR de Junín por 460.3 mil soles y 464 GR de Callao por 493.92 mil soles. El concepto del gasto de estas partidas corresponde a la implementación de servicios de tratamiento cognitivo conductual. Estas asignaciones tienen como fin la implementación de este servicio en 44 establecimientos de salud a nivel nacional; además de 7 a cargo del GR Arequipa; 3 Del GR Huánuco; uno del GR Junín y dos del Callao.⁷²

P15A: Mujeres con servicios de detección, referenciación y atención inmediata en casos de violencia

Para su ejecución durante el año fiscal 2020, se le asignó un presupuesto de 58 mil Soles, para la elaboración y diseño de material informativo de violencia y salud sexual y reproductiva, una ficha de medición de riesgo y guías del facilitador y participante; para la ejecución del servicio en el año 2021.

Por otro lado, según el Portal de Transparencia Económica del MEF, el MINSA recibió una asignación de 32.5 millones en el Presupuesto Institucional de Apertura del presente año fiscal, que posteriormente fue modificado habiendo quedado en 15.5 millones de soles, de los cuales, 13.48 millones están destinados a los centros de salud mental comunitarios y 3.13 millones a la implementación de módulos de atención al maltrato infantil y del adolescente. Parte de estas asignaciones corresponde a la implementación del PPOr para reducir Violencia contra la Mujer y la otra para el cumplimiento del PAC.

72. Cuadro de Metas, Asignación y Conceptos de Gasto por Producto Priorizado del PPOr RVcM - 2020. MIMP, 2020

Tabla 26

Año de Ejecución 2020				
Incluye: Actividades y Proyectos				
TOTAL	177,367,859,707	214,912,440,431	113,185,112,078	52,7
Nivel de Gobierno E: Gobierno Nacional	124,582,104,147	134,762,813,282	76,367,328,777	56,7
Sector 11: Salud	9,546,104,147	11,907,640,516	7,159,047,381	60,1
Categoría Presupuestal 0080: Lucha contra la violencia familiar	32,500,000	15,611,089	1,926,858	12,3
Producto/Proyecto 3000875: Mujeres víctimas de la violencia reciben atención psicológica efectiva	32,500,000	15,611,089	1,926,858	12,3
Actividad / Acción de Inversión Obra	PIA	PIM	Ejecución	Avance %
			Devengado	
5006260: Centros de Salud mental comunitario implementados	30,600,000	13,479,132	1,503,905	11,2
5006262: Módulos de atención al maltrato infantil y del adolescente implementados	1,900,000	2,131,957	422,953	19,8

Fuente: Portal Consulta Amigable MEF. Consulta del Gasto (Mensual)

Fecha de la Consulta: 19-octubre-2020

A continuación, las Tablas 27 y 28 ofrece los detalles de cada una de estas partidas. Como se puede observar, a la fecha⁷³, cuatro de los centros de salud mental comunitarios a implementarse tienen un nivel de ejecución de cero, y mientras que el resto presenta un avance de ejecución entre el 23 y el 28 por ciento. En el caso de los módulos de atención de maltrato infantil, uno de ellos no ha ejecutado nada de lo asignado, mientras que el resto muestran distintos niveles de ejecución que van desde un 11.6 por ciento hasta el 100 por ciento de avance.

Tabla 27

Año de Ejecución 2020				
Incluye: Actividades y Proyectos				
TOTAL	177,367,859,707	214,912,440,431	113,185,112,078	52,7
Nivel de Gobierno E: Gobierno Nacional	124,582,104,147	134,762,813,282	76,367,328,777	56,7
Sector 11: Salud	9,546,775,129	11,907,640,516	7,159,047,381	60,1
Categoría Presupuestal 0080: Lucha contra la violencia familiar	32,500,000	15,611,089	1,926,858	12,3
Producto/Proyecto 3000875: Mujeres víctimas de violencia reciben atención psicológica efectiva	32,500,000	15,611,089	1,926,858	12,3
Actividad/Acción de Inversión/Obra 5006260: Centros de Salud mental comunitario implementados	30,600,000	13,479,132	1,503,905	11,2
Función: Salud	30,600,000	13,479,132	1,503,905	11,2
División Funcional 044: Salud Individual	30,600,000	13,479,132	1,503,905	11,2
Grupo Funcional 0096: Atención médica básica	30,600,000	13,479,132	1,503,905	11,2
Meta	PIA	PIM	Ejecución	Avance %
			Devengado	
00001-117: Centros de Salud mental comunitario implementados	30,600,000	1,096,250	0	0,0
Cantidad: 1,0				
Unidad de Medida: Persona atendida				
Avance Físico: 0 (0,0%)				
00001-136: Centros de Salud mental comunitario implementados	0	108,743	0	0,0
Cantidad: 385,0				
Unidad de Medida: Persona atendida				
Avance Físico: 0 (0,0%)				
00001-1683: Centros de Salud mental comunitario implementados - PPOR	0	1,396,578	395,400	28,3
Cantidad: 15,0				
Unidad de Medida: Persona atendida				
Avance Físico: 0 (0,0%)				

El cuadro continúa en la siguiente página

Meta	PIA	PIM	Ejecución	Avance %
			Devengado	
00001-1684: Centros de Salud mental comunitario implementados	0	2.243,007	632,985	28,2
Cantidad: 9.240,0				
Unidad de Medida: Persona atendida				
Avance Físico: 0 (0,0%)				
00001-1685: Centros de Salud mental comunitario implementados	0	953,811	219,500	23,0
Cantidad: 100,0				
Unidad de Medida: Persona atendida				
Avance Físico: 0 (0,0%)				
00001-1686: Centros de Salud mental comunitario implementados	0	785,318	213,400	27,2
Cantidad: 9,0				
Unidad de Medida: Persona atendida				
Avance Físico: 3 (33,3%)				
00002-117: Centros de Salud mental comunitario implementados	0	130,000	0	0,0
Cantidad: 1,0				
Unidad de Medida: Persona atendida				
Avance Físico: 0 (0,0%)				
00002-1684: Centros de Salud mental comunitario implementados	0	2.230,942	2,700	0,1
Cantidad: 1.000,0				
Unidad de Medida: Persona atendida				
Avance Físico: 0 (0,0%)				
00002-1685: Centros de Salud mental comunitario implementados - PPOR	0	3.022,089	39,920	1,3
Cantidad: 992,0				
Unidad de Medida: Persona atendida				
Avance Físico: 308 (31,0%)				
00002-1686: Centros de Salud mental comunitario implementados - PPOR	0	1.512,394	0	0,0
Cantidad: 880,0				
Unidad de Medida: Persona atendida				
Avance Físico: 0 (0,0%)				

Fuente: Portal Consulta Amigable MEF. Consulta del Gasto (Mensual)
Fecha de la Consulta: 19-octubre-2020

Tabla 28

Año de Ejecución 2020				
Incluye: Actividades y Proyectos				
TOTAL	177.367,859,707	214,912,440,431	113,185,112,078	52,7
Nivel de Gobierno E: Gobierno Nacional	124,582,104,147	134,762,813,282	76,367,328,777	56,7
Sector 11: Salud	9,546,775,129	11,907,640,516	7,159,047,381	60,1
Categoría Presupuestal 0080: Lucha contra la violencia familiar	32,500,000	15,611,089	1,926,858	12,3
Producto/Proyecto 3000875: Mujeres víctimas de violencia reciben atención psicológica efectiva	32,500,000	15,611,089	1,926,858	12,3
Actividad/Acción de Inversión/Obra 5006262: Módulos de atención al maltrato infantil y del adolescente implementados	1,900,000	2,131,957	422,953	19,8
Función: Salud	1,900,000	2,131,957	422,953	19,8
División Funcional 044: Salud Individual	1,900,000	2,131,957	422,953	19,8
Grupo Funcional 0096: Atención médica básica	1,900,000	2,131,957	422,953	19,8
Meta	PIA	PIM	Ejecución	Avance %
			Devengado	
00001-1138: Módulos de atención al maltrato infantil y del adolescente implementados	0	44,764	13,886	31,0
Cantidad: 180,0				
Unidad de Medida: Persona atendida				
Avance Físico: 23 (12,8%)				
00001-117: Módulos de atención al maltrato infantil y del adolescente implementados	1,900,000	86,952	0	0,0
Cantidad: 1,0				
Unidad de Medida: Persona atendida				
Avance Físico: 0 (0,0%)				

El cuadro continúa en la siguiente página

Meta	PIA	PIM	Ejecución	Avance %
			Devengado	
00001-1217: Módulos de atención al maltrato infantil y del adolescente implementados	0	13,886	13,827	99,6
Cantidad: 1,0				
Unidad de Medida: Persona atendida				
Avance Físico: 0 (0,0%)				
00001-143: Módulos de atención al maltrato infantil y del adolescente implementados	0	120,742	16,800	13,9
Cantidad: 420,0				
Unidad de Medida: Persona atendida				
Avance Físico: 297 (70,7%)				
00001-144: Módulos de atención al maltrato infantil y del adolescente implementados	0	108,417	37,500	34,6
Cantidad: 9,0				
Unidad de Medida: Persona atendida				
Avance Físico: 478 (5,311%)				
00001-145: Módulos de atención al maltrato infantil y del adolescente implementados	0	9,000	9,000	100,0
Cantidad: 1,0				
Unidad de Medida: Persona atendida				
Avance Físico: 0 (0,0%)				
00001-147: Módulos de atención al maltrato infantil y del adolescente implementados	0	108,917	12,685	11,6
Cantidad: 80,0				
Unidad de Medida: Persona atendida				
Avance Físico: 41 (51,3%)				
00001-149: Módulos de atención al maltrato infantil y del adolescente implementados	0	113,443	32,255	28,4
Cantidad: 410,0				
Unidad de Medida: Persona atendida				
Avance Físico: 19 (4,6%)				
00001-1683: Módulos de atención al maltrato infantil y del adolescente implementados	0	1,525,836	287,000	18,8
Cantidad: 15,0				
Unidad de Medida: Persona atendida				
Avance Físico: 0 (0,0%)				

Fuente: Portal Consulta Amigable MEF. Consulta del Gasto (Mensual)

Fecha de la Consulta: 19-octubre-2020

Comentarios y conclusiones

- Han transcurrido ocho años desde que Demus comenzó a realizar un seguimiento de lo invertido por el Estado en los servicios contemplados en los planes nacionales dirigidos a abordar la violencia contra las mujeres y la igualdad de género⁷⁴. En todo este tiempo, aparte de los logros a nivel normativo, ha sido evidente el incremento de los presupuesto asignados para abordar la violencia contra las mujeres. Por ejemplo, el presupuesto del Programa Nacional encargado de atender y prevenir este tipo de violencia aumentó 17 veces desde 2009, y 3.4 veces desde 2016. Sin embargo, no se puede decir lo mismo sobre las asignaciones presupuestales para avanzar en términos de igualdad de género y cerrar las brechas existentes. Una referencia es que el presupuesto asignado para el funcionamiento del Viceministerio de la Mujer⁷⁵ (Partida presupuestal Promoción de la Mujer) ha incrementado solamente en 20.5% desde 2016, haciendo incluso caído en aproximadamente un 40% para 2019. Asimismo, incluso en cuanto a violencia, se observa que la asignación presupuestaria a la partida Lucha contra la Violencia Familiar no supera el

74. Desde el PNCVHM 2009 - 2015 y el PLANIG 2012-2017 (PLANIG)

75. Con sus tres direcciones generales: Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación (DGIGND), Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género (DGTEG) y Dirección General Contra la Violencia de Género (DGCVG)

0.25% del Presupuesto del Sector Público de los últimos años fiscales. Por su lado, el presupuesto asignado al sector Mujeres y Poblaciones Vulnerables no supera el 0.61%, siendo la partida para promoción de la mujer la que presenta asignaciones presupuestales que no superan el 0.01%. Por tanto, se puede decir que se ha visto muestras de voluntad política para abordar el problema de la violencia contra las mujeres pero se puede y debe exigir más, específicamente, mayores presupuestos de los que vienen asignándose (Ver Gráficos 4 y 5 en el Anexo 8). De estos hallazgos se desprenden algunos desafíos, a mencionar más adelante, que conforman una agenda de incidencia política pendiente.

- Uno de estos desafíos es lograr que nuestra sociedad se convenza de que no es posible erradicar el problema de la violencia contra las mujeres sin acabar con la desigualdad de género. Que para reducir la violencia hacia las mujeres se necesita forjar una sociedad igualitaria en cuanto al género. Es decir, un requisito indispensable es avanzar en el equilibrio de poder según género que pasa por el cierre de brechas. Para lograr este equilibrio es necesario atacar la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios que se expresan en las creencias sobre los roles tradicionales de género tan arraigadas aún en la población de nuestro país y región. Si bien los objetivos priorizados en la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG) apuntan hacia esto, se debe abogar por que asignen partidas presupuestales concretas para el cumplimiento del Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género (PEMIG)⁷⁶ en cada uno de los niveles de gobierno y sectores involucrados. Asimismo, no debe perderse de vista que para alcanzar la plena igualdad entre mujeres y hombres, la transversalización del enfoque de género, en todos los niveles de gobierno, constituye un eje central. Todas las entidades públicas del Estado deben contar con un mecanismo para tal fin⁷⁷, esto requieren de un acompañamiento y seguimiento por parte del ente rector de esta política que requiere de recursos específicos para ello. Este mandato se vuelve más difícil de cumplir a nivel de los gobiernos locales y regionales. En estos niveles de gobierno se necesitan asignaciones presupuestarias que financien no solo la infraestructura sino también el personal capacitado para tal fin.
- El bajo presupuesto asignado a los servicios para prevenir la violencia contra las mujeres son un reflejo de la poca conciencia de que se requieren cambios estructurales para avanzar en la erradicación de la misma. De lo contrario, si bien el presupuesto asignado a la categoría presupuestaria "Lucha contra la Violencia Familiar" se ha incrementado sostenidamente en los últimos años, esto ha servido primordialmente para el fortalecimiento de los servicios de atención (71% del presupuesto asignado a esta categoría presupuestal), ya que el presupuesto para la prevención (29%) si bien se ha crecido, lo ha hecho de manera insuficiente, con avances y retrocesos en los últimos cinco años analizados. Además, la diferencia entre los presupuestos de ambos productos resulta desproporcionada. Al menos, se espera que diseñe una estrategia de prevención que se vaya fortaleciendo a través del tiempo.⁷⁸ A largo plazo, la mejor forma de abordar el problema de la violencia es atacando sus causas estructurales como lo son los patrones socioculturales discriminatorios hacia las mujeres.
- Otro desafío es el logro de la obligatoriedad de la incorporación del enfoque de género en los Presupuestos del Sector Público, así como en sus evaluaciones de ejecución, haciendo explícita la incidencia de las políticas en la igualdad de género. Sólo así se podrá tener más certeza de cuánto de los recursos disponibles y del gasto público en general, en los diferentes sectores y niveles de gobierno, tienen impacto en la superación de las brechas de género que afectan a las mujeres, adolescentes y niñas. La Ley 29083⁷⁹ del 2007 modificaba la Ley N°28411 estableciendo: "en la evaluación presupuestal de ejecución

76. Cuya formulación se establece desde la creación de la PNIG.

77. Requerido según Decreto Supremo 005-2017-MIMP. Actualmente solo el 66% de las entidades públicas a nivel nacional ha cumplido con generar este mecanismo.

78. ONUMUJER <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/prevention>

79. Ley que modificaba el artículo 47 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Ley N°28411), y que establecía la obligación de un análisis de género en la evaluación de la ejecución del presupuesto público.

del Presupuesto del Sector Público, las entidades públicas incorporarán, en el análisis, la incidencia en políticas de equidad de género". Lamentablemente, esta ley fue derogada mediante el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" en setiembre de 2018. Es necesario incidir para volver a contar con una normal equivalente.

- A la fecha, el MEF ha venido implementando 150 Programas Presupuestales (PP) en el país. Estos programas sí cuentan con partidas asignadas dentro del Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal desde su aprobación, en forma de categorías presupuestales. Las categorías presupuestales que guardan relación directa con la Política Nacional de Igualdad de Género son la 0080: "Lucha contra la violencia familiar" (Cuyo nombre debe modificarse) que le corresponde al Programa Nacional Aurora, la 002 "Salud Materna Neonatal" ya que contempla productos relacionados con la salud sexual y reproductiva de la población, la planificación familiar y la prevención del embarazo adolescente que estarían contribuyendo al cumplimiento del objetivo prioritario 2 de la política. Asimismo, el anunciado Programa Presupuestario Orientado a Resultados para Reducir Violencia contra la Mujer (PPoR) al que se le ha asignado la categoría presupuestal 1002 a ser utilizada para el año fiscal 2021. Además de estos PP existen otros 14 Programas Presupuestales⁸⁰ que podrían estar contribuyendo con el cumplimiento de los objetivos prioritarios del PNIG. Sin embargo, se desconoce la medida en que los servicios que prestan estos programas pueden haber sido formulados y estar siendo implementados con enfoque de género.
- La formulación del PPoR para la reducción de la violencia contra la mujer fue liderado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Todos los sectores involucrados participaron activamente en el diseño y la formulación. Asimismo, siguen participando en la periodo de implementación. Este instrumento de gestión cuenta con una formulación con base en evidencia científica y con presupuestos concretos. Es importante que las organizaciones no gubernamentales (ONGs), la academia, y otras entidades de la sociedad civil participen de estos procesos. No solo en la fase de formulación sino también en la de seguimiento. Por ejemplo, para velar por que todas las mujeres incluidas en la condición de interés⁸¹ se encuentren incorporadas en la implementación del PPoR desde su fase inicial. Asimismo, es primordial fomentar la producción de investigaciones académicas con data local con el fin de avanzar en la generación de evidencia que permita mejorar la formulación de los modelos conceptuales, explicativos y prescriptivos de futuros programas presupuestarios relacionados con la igualdad de género. Para eso se deben reforzar los convenios con el INEI para la realización de encuestas, estableciendo que se recoja información sobre aquellas variables aún no exploradas relacionadas con la igualdad de género, incorporando un enfoque interseccional. Por ejemplo, en el caso del PPoR vigente, las mujeres deben desagregarse según tipo de identificación: mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales, lesbianas, bisexuales, trans, con discapacidad, entre otras.

Un dato que no se puede pasar por alto es que las asignaciones a la partida presupuestal "Adolescentes Acceden a Servicios de Salud para Prevención del Embarazo", correspondiente a la Categoría Presupuestal 0002 "Salud Materno Neonatal" del sector salud, no difirieron mucho de las asignaciones a la partida "Subvenciones a la Iglesia", adscrita al

80. Estos Programas Presupuestales serían: 0001: Programa Articulado Nutricional; 0016: TBC-VIH/SIDA, el 0024: Prevención y Control del Cáncer; 0030: Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana; 0049: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres; 0059: Bono Familiar Habitacional; 0067: Celeridad en los Procesos Judiciales de Familia; 0079: Acceso de la Población a la Identidad; 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular; 0091: Incremento en el Acceso de la Población de 3 a 16 Años a los Servicios Educativos Públicos de la Educación Básica Regular; 0097: Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65; 0098: Cuna Más; 0106: Inclusión de Niñas, Niños y Jóvenes con Discapacidad en la Educación Básica y Técnico Productiva; 0115: Programa Nacional de Alimentación Escolar; 0118: Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales - Haku Wiñay.

81. Acción u omisión contra las mujeres, en sus distintas etapas de vida y de distintos grupos sociales, económicos y culturales, basado en su género, que cause la muerte o un sufrimiento o daño físico, psicológico, sexual y económico, que ocurre desde el ámbito privado al público, incluyendo entornos tecnológicos, y que repercute de manera diferenciada a aquellas expuestas a marginación, estigma y a las múltiples e interrelacionadas formas de discriminación. Con mujeres se refiere a todas las mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales, lesbianas, bisexuales, trans, con discapacidad, entre otras.

MINJUS, a lo largo del periodo 2012-2016 (2,7 millones para 2020). Si bien las asignaciones a esta partida (prevención del embarazo adolescente) había incrementado en un 27% entre 2016 y 2019, cayó en 17% para el año fiscal 2020. Finalmente, llama la atención que un problema tan grave como el embarazo adolescente no merezca mayor prioridad en términos presupuestarios. La asignación a esta partida para 2020, representa el 0.5% del presupuesto total asignado a la Categoría Presupuesta 0002, y el 0.03% del presupuesto del sector Salud. Se necesita ejercer presión para construir una estrategia para abordar el problema atacando sus causas de manera multisectorial, y con un presupuesto concreto para su implementación.

- Dado que son estos Programas Presupuestarios (PP) los que cuentan con asignaciones concretas en el presupuesto público, es importante incidir en que se formulen PP que contribuyan al cumplimiento de los objetivos prioritarios de la PNIG. Una de estas propuestas sería pedir la formulación de un Programa Presupuestario Orientado a Resultados dirigido al OP2 de la PNIG. El planteamiento del problema podría ser el embarazo no deseado en general, y en particular el de niñas y adolescentes. El embarazo no deseado se estimó alrededor de 52% en el mundo en 2012⁸² y este porcentaje se eleva significativamente en el caso de las mujeres adolescentes. Hay suficiente sustento para la urgencia de abordar este problema en el Perú a partir de las dramáticas cifras de niñas y adolescentes madres para cada año. Asimismo, hay suficiente sustento para afirmar que el embarazo adolescente tiene implicancias nefastas no solo de tipo individual sino también social, ya que reproduce pobreza y exclusión social.
- Por su parte, la PNIG establece otros objetivos cruciales que merecen ser abordados en paralelo. Éste es el caso del OP4, sobre empoderamiento económico de las mujeres. Es importante empezar a producir información. Por ejemplo, sobre la propiedad de la tierra, Líneas de base en cuanto afecta o no que sean propietarias de tierra. Por otro lado, el Sector PRODUCE, trabaja con PYMES, 70% son mujeres, y lo hace sin enfoque de género. Hay que incidir para que se incorpore el enfoque de género en general pero especialmente en este tipo de acciones. Por ejemplo, cuánto se está yendo a la capacitación de microempresas de mujeres, a la formalización de sus MYPES, al igual que en el caso del MINAGRI con respecto a la titulación de tierras. Otro tema urgente que atender es el relacionado con la participación política de las mujeres, que no puede desligarse de la carga del trabajo doméstico y de cuidado recae principalmente las mujeres (Ver encuestas del uso del tiempo del INEI). A la fecha, la Dirección General de Igualdad de Género ha elaborado un documento de trabajo que servirá de base para la formulación del Sistema Nacional del Cuidado (Desde la Dirección de promoción de autonomía económica), se debe abogar para que su implementación cuente con presupuestos específicos y concretos. Se debe incidir en convencer que una mejor conciliación en el uso del tiempo de las mujeres, entre el trabajo doméstico y del cuidado, y el trabajo fuera del hogar sí deberá contribuir con mejoras en el PBI del país.
- Por otro lado, además de la asignación de presupuestos es importante elevar la capacidad de ejecución del gasto de las entidades públicas del país, especialmente a nivel de los gobiernos locales y regionales. Otro gran pendiente es sentar las bases para contar con mecanismos de articulación entre los distintos niveles de gobierno: central, regional y local. Los gobiernos locales y regionales presentan sus propios desafíos y se requiere de una estrategia que permita lograr avances en este sentido.

⁸² Sedgh, Gilda; Singh, Susheela; Hussain, Rubina (2014). «Intended and Unintended Pregnancies Worldwide in 2012 and Recent Trends». *Studies in Family Planning* (en inglés) 45 (3): 301-314

- El Sistema Nacional de Indicadores de Género (SNIG)⁸³ es un instrumento fue diseñado para facilitar y automatizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas en materia de igualdad de género para los tres niveles del Estado (local, regional y nacional). En 2015 se oficializó su uso mediante Decreto Supremo N° 005-2015- MIMP. La mayoría de las entidades públicas involucradas están utilizando este sistema para la entrega de sus reportes y otro tanto han cumplido con el diseño de indicadores. Sin embargo, a nivel de los gobiernos locales y regionales existe un gran rezago, una vez más por falta de capacidad técnica, ya que no cuentan con una instancia con personal que maneje estos temas y que pueda utilizar el instrumento y diseñar sus indicadores. Por otro lado, el SNIG se sigue utilizando exclusivamente para el uso interno. Este es un instrumento fundamental que será de gran utilidad para la incidencia política. A través de él se podría realizar un seguimiento semestral a las acciones de las distintas entidades públicas para avance en el cumplimiento de todos los planes y políticas. Es importante fortalecer los equipos de asistencia técnica con el fin de lograr que este instrumento se ponga a disposición del público en general.

Anexos

Anexo 1

Plan nacional contra la violencia de género 2016 - 2021⁸⁴

Visión:

"El Perú es una sociedad donde se han eliminado los patrones socioculturales discriminatorios y se han establecido relaciones de igualdad en el ejercicio de derechos y relaciones libres de violencia por razones de género, raza, etnia, clase social, edad, orientación sexual, garantizando los derechos humanos de todas las personas y en especial de las que están en situación de vulnerabilidad".

Misión:

"Desde el Estado, se adoptan e implementan políticas públicas integrales para la prevención, atención, protección, rehabilitación de las personas afectadas y la sanción, reeducación de las personas agresoras, que transversalizan los enfoques de género, derechos humanos, intercultural, de integralidad, de interseccionalidad y generacional, en el sistema educativo formal y en las familias, para la prevención de la violencia de género; en la prestación de servicios públicos de calidad, a nivel intersectorial, interinstitucional e intergubernamental y en el sistema de justicia, para facilitar el acceso oportuno a una justicia efectiva que garantice el derecho a una vida libre de violencia".

83. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/358844/SNIGMIMP.png>

Ruta Estratégica:

Prioridad	Objetivo estratégico	Prioridad de acciones	Acciones estratégicas	Responsable
1	Cambiar patrones socio-culturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas que legitiman y exacerban la violencia de género, que afecta desproporcionadamente a las mujeres en su diversidad (entre ellas las niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores; mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas; mujeres urbanas y rurales; mujeres heterosexuales, lesbianas, bisexuales y trans; mujeres con discapacidad; mujeres migrantes; mujeres viviendo con VIH, mujeres en prostitución y mujeres privadas de libertad), en la familia, sociedad e instituciones públicas y privadas.	1	Fortalecimiento de capacidades en la formación inicial y en servicio del profesorado para la prevención de la violencia de género.	MINEDU -DRE Gobiernos Regionales, MIMP
		2	Implementación de acciones de prevención de la violencia de género en la comunidad educativa: padres y madres de familia, docentes, personal administrativo y estudiantes de las diferentes modalidades y niveles educativos.	DRE - Gobiernos Regionales, MIMP
		3	Diseño e implementación de una Estrategia Comunicacional Nacional para prevenir la violencia de género, articulada a nivel intersectorial, interinstitucional e intergubernamental.	MIMP, MINEDU, MINSA, MINJUS, MININTER, MRE, MINCULTURA, MTPE, MTC, MINDEF, MP, PJ, Gobiernos Regionales y Locales
		4	Promoción de espacios de autoregulación del tratamiento de la información en los casos de violencia de género a nivel nacional, regional y local, y con gremios de medios de comunicación, publicidad, y anunciantes.	MTC, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Provinciales y MIMP
		5	Fortalecimiento de capacidades y empoderamiento de agentes comunitarios dinamizadores para promover cambios en los patrones socioculturales que generan violencia de género.	MIMP, MINSA, MINJUS, DIRESA, MP y Gobiernos Regionales y Gobiernos Provinciales
		6	Implementación de lineamientos para la prevención de la violencia de género en los sectores, instituciones estatales, gobiernos regionales y locales.	MIMP, MINEDU, MINSA, MINJUS, MININTER, MIDIS, MRE, MINCULTURA, MTPE, MTC, MINDEF, MP, PJ, PCM, Gobiernos Regionales y Provinciales.
		7	Involucramiento de nuevos actores en la prevención de la violencia de género.	MIMP
2	Garantizar a las personas afectadas por la violencia de género, que perjudica principalmente a las mujeres en su diversidad, el acceso a servicios integrales, articulados, oportunos y de calidad, destinados a la protección, atención, recuperación de las personas afectadas así como la sanción y reeducación a las personas agresoras.	1	Implementación de un proceso integral y articulado de prevención, atención, protección y recuperación de personas afectadas y sanción y reeducación de personas agresoras.	MIMP, MININTER, MP, PJ, MINSA, MINJUS.
		2	Implementación de lineamientos para el fortalecimiento de servicios dirigidos a las personas afectadas por violencia de género, desde las entidades públicas competentes.	MIMP, MINDEF, MRE, MINJUS, MTPE, MINSA, MINEDU, UGEL, DRE, MININTER-PNP, MP, PJ, Gobiernos Regionales
		3	Fortalecimiento de capacidades de los y las operadores/as de servicios.	MIMP, MINJUS, MINSA, MININTER-PNP, MP, PJ, DIRESA
		4	Implementación o fortalecimiento de servicios de atención, recuperación y rehabilitación de personas afectadas por violencia de género.	MIMP, MINSA, MINEDU, MININTER, MP, PJ, DIRESA, Gobiernos Regionales y Provinciales
		5	Ampliación de servicios de atención para la re-educación de personas agresoras.	MINJUS-INPE, MIMP
		6	Establecimiento de un sistema de información de la violencia de género.	MIMP, MINJUS, MP, PJ, MINSA, MINEDU, UGEL, DRE, MININTER-PNP, Gobiernos Regionales.

Anexo 2

El alineamiento de la Política Nacional de Igualdad de Género con el marco estratégico y operativo permitirá identificar las responsabilidades en la prestación de los servicios a nivel de pliego y unidad ejecutora en el nivel nacional, regional y local, de modo que permita efectuar un seguimiento minucioso en cada una de ellas. La tabla No 6 muestra aquellas entidades, en términos de pliego presupuestal y unidades ejecutoras, que deberán realizar el proceso de alineamiento.

Pliegos presupuestales y unidades ejecutoras que deben alinear sus instrumentos de planificación

Servicio	Responsable	Pliegos presupuestales	Unidades ejecutoras
11.1 Atención integral, accesible, oportuna, articulada, disponible y de calidad a niñas, niños y adolescentes, víctimas de maltratos y violencia (MAMIS).	MINSA	011: Ministerio de Salud 25 gobiernos regionales	001-117: Administración central - MINSA
11.2. Atención de la salud mental a nivel comunitario, oportuna, fiable y con pertinencia cultural (Centro de salud mental comunitario - CSMC).	MINSA	011: Ministerio de Salud 25 gobiernos regionales	001-117: Administración central - MINSA
11.3. Atención integral, oportuna, disponible, articulada, accesible geográficamente, con pertinencia cultural y de calidad, a mujeres e integrantes del grupo familiar afectadas por hechos de violencia física, psicológica, sexual y económica o patrimonial, así como cualquier persona afectada por violencia sexual (CEM).	MIMP	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA
11.4. Registro y seguimiento de las medidas de protección de víctimas de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.	MININTER	007: Ministerio del Interior	001-25: Ministerio del Interior - Oficina General de Administración
11.5. Otorgamiento de las medidas de protección a las mujeres e integrantes del grupo familiar, víctimas de violencia, recepcionadas a través de diferentes canales institucionales.	PODER JUDICIAL	004: Poder Judicial	001-12: Gerencia General del Poder Judicial 005-1413: Corte Superior de Justicia de Arequipa 007-1415: Corte Superior de Justicia de Cusco 008-1416: Corte Superior de Justicia de Junín 006-1414: Corte Superior de Justicia de Lambayeque 004-1412: Corte Superior de Justicia de La Libertad 009-1465: Corte Superior de Justicia de Lima Norte 020-1700: Corte Superior de Justicia de Lima Este 011-1467: Corte Superior de Justicia de Callao
11.6. Investigación oportuna en las fiscalías especializadas en violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar (Fiscalías penales especializadas).	Ministerio Público - Fiscalía de la Nación	022: Ministerio Público	002-200: Ministerio Público - Gerencia General
11.7. Defensa Pública especializada intercultural, accesible, oportuna, efectiva, disponible y de calidad para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y en delitos sexuales en agravio de niños, niñas y adolescentes.	MINJUS	006: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	001-15: Ministerio de Justicia - Oficina General de Administración
11.8. Atención, orientación, asistencia legal y psicológica, intercultural, accesible, oportuna, efectiva, disponible y de calidad, a víctimas de acoso sexual laboral.	MTPE: empresa privada.	012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo 25 gobiernos regionales	001-154: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración
	SERVIR: Administración pública	023: Autoridad Nacional del Servicio Civil	001-1314: Autoridad Nacional del Servicio Civil

El cuadro continúa en la siguiente página

Servicio	Responsable	Pliegos presupuestales	Unidades ejecutoras
11.9. Desarrollo de capacidades y competencias para operadores/as de justicia en violencia contra las mujeres para el ejercicio de sus funciones (Centro de Altos Estudios- MIMP).	MIMP	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	001-1087: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Adm. nivel central
12.1. Estrategia comunitaria de prevención de la violencia de género contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, considerando prioritariamente aquellas en situación de vulnerabilidad	MIMP	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA
12.2. Formación de redes de hombres para promover la igualdad, nuevas masculinidades y erradicar prácticas machistas y discriminatorias, accesibles geográficamente y con pertinencia cultural.	MIMP	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA
12.3. Provisión, a nivel nacional y con enfoque intercultural, de información que promueva el ejercicio del derecho a la denuncia de la violencia contra las mujeres, e informe sobre los mecanismos de prevención, protección y sanción existentes.	MIMP	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA
12.4. Promoción de una convivencia escolar democrática y la prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las instituciones educativas.	MINEDU	010: Ministerio de Educación 25 gobiernos regionales	026-81 Programa Educación Básica para todos
12.5. Información en plataforma virtual para la detección y prevención de la violencia contra las mujeres, en adolescentes y jóvenes (Chat 100/Acoso Virtual), fiable y con pertinencia cultural.	MIMP	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA
12.6. Programa especializado de intervención interdisciplinario para el tratamiento de la agresión sexual - TAS para disminuir la probabilidad de reincidencia delictiva o factores de riesgo criminógeno en casos de delitos de violencia sexual a través de los procesos de resocialización.	INPE	061: Instituto Nacional Penitenciario	001-17: Instituto Nacional Penitenciario - Sede central - Administración Lima 002-18: INPE-Oficina Regional Lima 003-19: INPE - Oficina Regional Norte Chiclayo 004-20: INPE - Oficina Regional Oriente Pucallpa 005-21: INPE - Oficina Regional Centro Huancayo 006-22: INPE - Oficina Regional Sur Oriente Cusco 007-23: INPE - Oficina Regional Sur Arequipa 010-960: INPE - Oficina Regional Nor Oriente Altiplano Puno 011-961: INPE - Oficina Regional Nor Oriente San Martín
2.1.1 Producción y difusión de información a nivel nacional y con enfoque intercultural, sobre los derechos a la salud sexual y reproductiva y el derecho a una vida libre de violencia, incluyendo métodos anticonceptivos, beneficios y riesgos, parto vertical, aborto terapéutico, consentimiento informado, libre y voluntario, violencia obstétrica y derecho de los y las usuarias de los servicios de salud.	MINSA	011: Ministerio de Salud 25 gobiernos regionales	001-117: Administración central - MINSA
2.1.2. Atención y consejería integral en salud sexual y reproductiva, para ejercer el derecho a una vida libre de violencia, promoviendo relaciones igualitarias, con pertinencia cultural, calidad y oportunidad.	MINSA	011: Ministerio de Salud 25 gobiernos regionales	001-117: Administración central - MINSA

El cuadro continúa en la siguiente página

Servicio	Responsable	Pliegos presupuestales	Unidades ejecutoras
2.1.3. Provisión, a nivel nacional, de métodos de planificación familiar, oportuna, con pertinencia cultural y de calidad.	MINSA	011: Ministerio de Salud 25 gobiernos regionales	001-117: Administración central - MINSA
2.1.4. Provisión de anticoncepción oral de emergencia, fiable y oportuna.	MINSA	011: Ministerio de Salud 25 gobiernos regionales	001-117: Administración central - MINSA
2.2.1. Orientación e información a niños/as y adolescentes, padres/madres de familia, tutores/as y cuidadores/as en educación sexual integral (ESI), con pertinencia cultural, efectiva y oportuna.	MINEDU	010: Ministerio de Educación 25 gobiernos regionales	024-79: Ministerio de Educación - Sede central
2.2.2. Formación en educación sexual integral (ESI) a estudiantes de educación básica, de manera fiable y con pertinencia cultural.	MINEDU	010: Ministerio de Educación 25 gobiernos regionales	024-79: Ministerio de Educación - Sede central
2.3.1. Atención y consejería especializada para población adolescente, en salud sexual y reproductiva libre de violencia, promoviendo relaciones igualitarias, de manera oportuna, con enfoque de género y con pertinencia cultural.	MINSA	011: Ministerio de Salud 25 gobiernos regionales	001-117: Administración central - MINSA
3.1.1. Asistencia técnica electoral a las organizaciones políticas y Educación electoral dirigida a grupos priorizados, para fortalecer la participación de las mujeres a través de medidas afirmativas para la igualdad de género y erradicación del acoso político; con pertinencia cultural y oportuna.	ONPE	032: Oficina Nacional de Procesos Electorales	001-479: Oficina Nacional de Procesos Electorales
3.1.2. Formación y asistencia técnica a organizaciones sociales y políticas para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres, sin discriminación y sin acoso político, de manera permanente, eficaz, con pertinencia cultural y con enfoque de género y de derechos humanos.	JNE	031: Jurado Nacional de Elecciones	001-478: Jurado Nacional de Elecciones
4.1.1. Cuidado para personas en situación de dependencia, fiable, de calidad y con enfoque de género.	MIMP, como órgano rector, preside el Sistema Nacional de Cuidados, en coordinación con los sectores con competencias en la materia (MIDIS, GR y GL).	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables 566 gobiernos locales	
4.2.1. Formalización de la propiedad agraria de los predios rurales individuales para mujeres dedicadas a la actividad agraria.	MINAGRI	013: Ministerio de Agricultura y Riego 25 gobiernos regionales	001-155: Ministerio de Agricultura - Administración Central
4.2.2. Formalización de la propiedad de predios urbanos para mujeres.	COFOPRI	211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal	001-1017: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI
4.2.3. Otorgamiento de derechos vinculados al agua y sus bienes asociados en zonas rurales, para su uso doméstico y productivo.	MINAGRI	164: Autoridad Nacional del Agua	001-1299: Autoridad Nacional del Agua - Sede Central
4.2.4. Gestión de la conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas y los recursos naturales, con participación de las mujeres, en un contexto de cambio climático.	MINAM	005: Ministerio del Ambiente 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado	002-1409: Conservación de Bosques 001-1309: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SENARNP

El cuadro continúa en la siguiente página

Servicio	Responsable	Pliegos presupuestales	Unidades ejecutoras
4.3.1. Certificación de Competencias Laborales para el reconocimiento documentado de la experiencia laboral de las mujeres que dominan un oficio.	MTPE	012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	006-1633: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú"
4.3.2. Capacitación y Asistencia Técnica para el mejoramiento de la empleabilidad y la inserción laboral de las mujeres.	MTPE	012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	002-993: Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos"
4.3.3. Formación técnico-productiva y superior de mujeres en carreras tradicionalmente masculinizadas y/o mejor remuneradas, con enfoque de género, que fomente el acceso, permanencia y titulación	MINEDU	010: Ministerio de Educación 25 gobiernos regionales	024-79: Ministerio de Educación - Sede central
4.3.4. Formación técnica superior en áreas no tradicionales (construcción), implementando medidas afirmativas para incrementar la participación de mujeres.	SENCICO	205: Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción	001-179: Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción
4.3.5. Capacitación y asistencia técnica en: gestión empresarial, productividad con innovación tecnológica, y para la internacionalización de las empresas, dirigidas a las mujeres.	PRODUCE	038: Ministerio de la Producción	001-1086: Ministerio de la Producción
	MINCETUR	035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	001-1070: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Dirección General de Administración
	MINAGRI	013: Ministerio de Agricultura y Riego 25 gobiernos regionales	001-155: Ministerio de Agricultura - Administración Central
4.3.6. Financiamiento para mujeres que lideran emprendimientos y empresas, de manera sostenible y efectiva.	PRODUCE	038: Ministerio de la Producción	001-1086: Ministerio de la Producción
	MINAGRI	013: Ministerio de Agricultura y Riego 25 gobiernos regionales	001-155: Ministerio de Agricultura - Administración Central
4.3.7. Seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de la implementación y funcionamiento de los lactarios institucionales.	Comisión Multisectorial de Lactarios (MINSA, MTPE, SERVIR y MIMP) - MIMP	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	001-1087: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Adm. nivel central
4.4.1. Aseguramiento de la culminación de la educación secundaria de las mujeres en edad normativa a través de programa JUNTOS ¹² .	MIDIS - JUNTOS	040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	005-1428: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres.
5.1.1. Asistencia técnica para transversalizar el enfoque de género en la producción de bienes y servicios entregados a la ciudadanía por las entidades públicas, oportuna y fiable.	MIMP	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	001-1087: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Adm. nivel central
5.2.1. Asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en el desarrollo de programas de formación e investigación y/o responsabilidad social empresarial, así como en la vigilancia ciudadana y rendición de cuentas.	MIMP	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	001-1087: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Adm. nivel central
5.3.1. Asistencia técnica para la incorporación del enfoque de género en los sistemas administrativos de la gestión pública, de manera oportuna y fiable.	MIMP	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	001-1087: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Adm. nivel central
5.4.1. Desarrollo de capacidades y competencias en gestión pública con enfoque de género para servidores/as públicos/as.	SERVIR	023: Autoridad Nacional del Servicio Civil	001-1314: Autoridad Nacional del Servicio Civil

Servicio	Responsable	Pliegos presupuestales	Unidades ejecutoras
5.5.1. Producción y difusión de información a nivel nacional y con enfoque intercultural sobre la denuncia y sanción del hostigamiento sexual laboral	MTPE: empresa privada.	012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo 25 gobiernos regionales	001-154: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración
	SERVIR: Administración pública.	023: Autoridad Nacional del Servicio Civil	001-1314: Autoridad Nacional del Servicio Civil
6.1.1. Programas educativos para la igualdad de género en la educación básica, de manera fiable, adaptable y con enfoque intercultural.	MINEDU	010: Ministerio de Educación 25 gobiernos regionales	024-79: Ministerio de Educación - Sede central
6.1.2. Programas de formación inicial y programas de formación en servicio a docentes con enfoque de igualdad de género.	MINEDU	010: Ministerio de Educación 25 gobiernos regionales	024-79: Ministerio de Educación - Sede central
6.1.3. Asistencia técnica a especialistas de DRE/UGEL y miembros de Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios - IES y EES públicos, para capacitar en los procesos administrativos disciplinarios sobre violencia de género.	MINEDU	010: Ministerio de Educación	024-79: Ministerio de Educación - Sede central
6.2.1. Información y comunicación para la igualdad de género, violencia contra la mujer y no discriminación.	MIMP	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	001-1087: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Adm. nivel central
6.3.1. Producción de información estadística sobre relaciones sociales, periódica y accesible - Encuesta Nacional de Relaciones Sociales.	INEI - MIMP	002: Instituto Nacional de Estadística e Informática	001-5: Instituto Nacional de Estadística e Informática
6.3.2. Producción de información estadística sobre uso del tiempo, periódica y accesible - Encuesta Nacional de Uso del Tiempo	INEI	002: Instituto Nacional de Estadística e Informática	001-5: Instituto Nacional de Estadística e Informática
6.3.3. Estudios e investigaciones sobre igualdad y no discriminación, así como violencia contra las mujeres, periódica y accesible.	MIMP	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	001-1087: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Adm. nivel central
6.3.4. Sistema de estadística oficial con datos desagregados por sexo, área geográfica, auto identificación étnica, discapacidad y edad; accesible y fiable.	INEI	002: Instituto Nacional de Estadística e Informática	001-5: Instituto Nacional de Estadística e Informática
6.3.5. Información periódica sobre el gasto público e inversión en igualdad de género (Taxonomía del gasto e inversión pública en igualdad de género).	MIMP-MEF13	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	001-1087: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Adm. nivel central
6.4.1. Acompañamiento y consejería a las familias para compartir las responsabilidades de cuidado, desarrollar relaciones igualitarias, inclusivas, respetuosas y libres de violencia entre sus integrantes, y transformar patrones y prácticas socioculturales de subordinación femenina.	MIMP	039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables 1874 gobiernos locales	

Anexo 3

OBJETIVOS PRIORITARIOS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO

OP1: Reducir la violencia hacia las mujeres

- 1.1. Implementar medidas de atención y protección para mujeres víctimas de violencia e integrantes del grupo familiar.
- 1.2. Implementar medidas de prevención de la violencia contra las mujeres en favor de la ciudadanía.

OP2: Garantizar el ejercicio de los derechos a la salud sexual y reproductiva de las mujeres.

- 2.1. Mejorar los servicios de salud sexual y reproductiva de las mujeres.
- 2.2. Fortalecer la implementación de la educación sexual integral en el sistema educativo.
- 2.3. Ampliar el acceso a los servicios especializados de salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes.

OP3: Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones

- 3.1. Implementar medidas para garantizar la participación en espacios de toma de decisiones de las mujeres.
- 3.2. Implementar medidas de acción afirmativa para garantizar el acceso a espacios de toma de decisiones de las mujeres.

OP4: Garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres.

- 4.1. Implementar el Sistema Nacional de Cuidado con enfoque de género para personas en situación de dependencia.
- 4.2. Incrementar el acceso y control de los recursos naturales, productivos y patrimoniales de las mujeres.
- 4.3. Fortalecer la inserción laboral formal de las mujeres.
- 4.4. Implementar medidas para asegurar el ejercicio de los derechos sociales de las mujeres

OP5: Reducir las barreras institucionales que obstaculizan la igualdad en los ámbitos público y privado entre hombres y mujeres.

- 5.1. Incorporar el enfoque de género en las entidades públicas que brindan bienes y servicios públicos.
- 5.2. Incorporar el enfoque de género en las organizaciones privadas.
- 5.3. Reducir brechas de desigualdad de género en las entidades públicas.
- 5.4. Desarrollar las competencias para la aplicación del enfoque de género en los/as servidores/as públicos/as.
- 5.5 Prevenir el hostigamiento sexual laboral en las entidades públicas y privadas.

OP6: Reducir la incidencia de los patrones socioculturales discriminatorios en la población.

- 6.1. Desarrollar competencias específicas y fortalecimiento de capacidades para el logro de la igualdad de género en las y los estudiantes de educación básica.
- 6.2. Implementar estrategias de comunicación masiva orientadas a la igualdad de género y no discriminación en la población.
- 6.3. Difundir conocimiento sobre la influencia de los patrones socioculturales discriminatorios que sustentan la desigualdad de género y su progresiva transformación en la población.
- 6.4 Brindar acompañamiento y consejería en igualdad de género, las responsabilidades familiares compartidas y el respeto a los derechos humanos, entre los y las integrantes de las familias.

Anexo 4

PRESUPUESTOS PLAN DE ACCIÓN CONJUNTA (PAC)

Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional – 2018

Pliego	Gasto corriente		Gasto de capital	Total
	Personal y Obligaciones Sociales	Adquisición de activos no financieros	Adquisición de activos no financieros	
020: DEFENSORIA DEL PUEBLO		7,327,000	500,000	7,827,000
040: MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL		150,000	-	150,000
039: MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES		7,949,778	441,300	8,391,078
007: M. DEL INTERIOR		3,310,520	2,368,500	5,679,020
006: M. DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS		4,192,514	1,254,400	5,446,914
011: M. DE SALUD		4,428,248	1,060,000	5,488,248
022: MINISTERIO PUBLICO	1,017,294	3,124,208	2,286,187	6,427,689
004: PODER JUDICIAL	2,808,916	4,838,041	1,526,976	9,173,933
TOTAL	3,826,210	35,320,309	9,437,363	48,583,882

Fuente: MIMP. Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. <https://observatorioviolencia.pe>

Pliego	Gasto corriente	Gasto de capital	Total
	Personal y Obligaciones Sociales	Adquisición de activos no financieros	
441. GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	349,763	96,560	446,323
442. GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC	349,763	96,560	446,323
443. GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	699,526	193,120	892,646
445. GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	349,763	96,560	446,323
444. GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO	349,763	96,560	446,323
446. GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	1,049,289	289,680	1,338,969
447. GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAYELICA	349,763	96,560	446,323
449. GOBIERNO REGIONAL DE ICA	699,526	193,120	892,646
451. GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	349,763	96,560	446,323
452. GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE	349,763	96,560	446,323
454. GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	349,763	96,560	446,323
456. GOBIERNO REGIONAL DE PASCO	349,763	96,560	446,323
458. GOBIERNO REGIONAL DE PUNO	349,763	96,560	446,323
459. GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN	349,763	96,560	446,323
460. GOBIERNO REGIONAL DE TACNA	349,763	96,560	446,323
461. GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES	349,763	96,560	446,323
463. GOBIERNO REGIONAL DE LIMA REGION	699,526	193,120	892,646
464. GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	699,526	193,120	892,646
TOTAL	8,394,312	2,317,440	10,711,752

Fuente: MIMP. Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. <https://observatorioviolencia.pe>

Distribución de los recursos y metas para el financiamiento de la continuidad del Plan De Acción Conjunto (PAC) 2019 y el fortalecimiento de la estrategia de convivencia en escuelas, a nivel de pliego - Año Fiscal 2020 (en Soles)

Pliego presupuestario	Monto	Texto
004 PODER JUDICIAL	28,000,000	Continuidad de la implementación de (i) 06 Módulos Judiciales Integrados en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, (ii) un Módulo Integrado de Atención de Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar en el Distrito Judicial de Lima Este, y (iii) 7 Órganos Jurisdiccionales Penales.
006 M. DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	15,000,000	
007 M. DEL INTERIOR	10,000,000	
010 M. DE EDUCACION	37,300,000	
011 M. DE SALUD	32,500,000	
020 DEFENSORIA DEL PUEBLO	2,400,000	
022 MINISTERIO PUBLICO	30,049,784	Adecuación de 14 Comisarias para la instalación de CEM Comisarias
039 MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	30,000,000	Continuidad de (i) la contratación de 26 Especialistas y 17 Asistentes de Convivencia Escolar en DRE y UGEL, (ii) capacitación a especialistas DRE y UGEL, (iii) asistencia técnica a instituciones educativas focalizadas y UGEL en convivencia escolar, y (iv) implementación del Call center del Siseve. Fortalecimiento de la Estrategia de Convivencia Escolar a través de (i) la contratación de 500 psicólogos para escuelas, (ii) 115 equipos itinerantes, y (iii) contratación de 14 Asistentes y 2 Especialistas de Convivencia adicionales.
TOTAL GENERAL:	185,249,784	Continuidad de la implementación de 37 Centros de Salud Mental Comunitarios y 16 Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud. 06 informes y/o reportes de supervisión y monitoreo con recomendaciones a instituciones encargadas de la atención integral contra la violencia (MIMP, MININTER, PJ, MP y MINSA). Continuidad de la implementación de (i) el Registro Único de Víctimas y Agresores por Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar-RUVA; (ii) 10 Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, 09 Fiscalías Corporativas Especializadas en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar y 01 Fiscalía Superior Especializadas en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, (iii) 34 cámaras Gesell, (iv) Unidad de Investigación Clínico Forense, (v) Unidad de Investigación Tanatológico Forense, (vi) 01 laboratorio de biología forense. Sostenibilidad de los 50 CEM Comisaría implementados en el 2019

Fuente: MIMP. Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. <https://observatorioviolencia.pe>

Anexo 5

PRODUCTOS PPOR PARA REDUCIR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Producto P1: Niñas y niños con servicios educativos de formación en actitudes y conocimientos acerca de los abusos sexuales, de auto protección, y sobre actitudes de coerción sexual

Producto P2: Adolescentes con servicios educativos de formación en aptitudes y conocimientos acerca de los abusos sexuales, de auto protección y actitudes de coerción sexual.

Producto P3: Estudiantes de IESP e IETP con formación en aptitudes sociales y deconstrucción de roles de género y mitos sobre violación

Producto P4: Niña, niñas y adolescentes víctimas de maltrato infantil severo reciben tratamiento y servicios de protección

Producto P5: Madres, padres y cuidadores/as principales con apoyo en estrategias de crianza y conocimientos sobre el desarrollo evolutivo infantil

Producto P6: Mujeres y hombres víctimas de violencia sexual, física o psicológica. Tratamientos reciben terapias psicológicas especializadas

Producto P7: Niñas, niños y adolescentes víctimas directas e indirectas de maltrato infantil y violencia sexual con problemas de conducta sexual, reciben tratamiento cognitivo-conductuales adecuados

Producto P8: Agresores en VDP y VS fuera de pareja desde los 14 años con tratamientos especializados de acuerdo con su edad

Producto P9: Escolares con formación en aptitudes emocionales para la resolución de conflictos y de derechos humanos

Producto P10: Centros de trabajo, de los sectores público y privado con medidas para la atención y eliminación del hostigamiento sexual laboral

Producto P11: Regulación sobre precios, ventas, contenidos sexistas en la comercialización y consumo de alcohol

Producto P12A: Hombres y mujeres de la comunidad sensibilizados a través de medios audiovisuales

Producto P12B: Hombres de la comunidad involucrados en la prevención de la violencia contra la mujer

Producto P13A: Mujeres adolescentes participan en servicios que incrementan su autonomía económica y desarrollan competencias para prevenir la violencia

Producto P13B: Hogares en exclusión y pobreza reciben transferencias condicionadas

Producto P13C: Mujeres emprendedoras con entrenamiento en gestión de microempresas

Producto 14: Parejas con consejería en resolución de conflictos y relaciones saludables

Producto P15A: Mujeres con servicios de detección, referenciación y atención inmediata en casos de violencia

Producto P15B: Mujeres embarazadas con servicios de detección, referenciación plan de seguridad y acompañamiento en casos de violencia

Producto P16A: Mujeres víctimas con protección social

Producto P16B: Mujeres víctimas con medidas de protección

Producto P16C: Mujeres víctimas con servicios de acompañamiento post hogares refugio.

Producto P17: Agresores con medidas que coadyuvan a establecer su responsabilidad en casos de violencia

Producto P18: Servicios especializados de atención y recepción de denuncias para casos de violencia contra las mujeres

Anexo 6

MATRIZ DE COMPROMISOS PPOR PARA REDUCIR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Productos Priorizados	Servicios Priorizados	Acciones a desarrollar	Responsable	Plazos
P1: Niños y niñas viven- cian experiencias de aprendizaje para desa- rrollar sus competencias en prevención de la violencia sexual	(2) Servicio 2: Programas educativos en escuelas para prevenir la violencia sexual hacia niñas y niños de educación primaria	1. Diseño y formalización del documento que contiene las orientaciones para el docente y sesiones de prevención de violencia sexual para los docentes de primaria EBR e Educación Intercultural Bilingüe (EIB) de revitalización, EIB urbano e IIEE multigrado rural. Remisión al MIMP	MINEDU	30 de noviembre
		2. Formalización del documento que contiene la propuesta ad hoc para las IIEE Educación Intercultural Bilingüe (EIB) de Fortalecimiento para la prevención de la violencia sexual. Remisión al MIMP.	MINEDU	30 de noviembre
		3. Elaboración y envío de plantilla de seguimiento al equipo itinerante en los servicios del P1. Remisión a MIMP.	MINEDU	30 de noviembre
P12B: Hombres de la comunidad involucrados en la prevención de la violencia contra la mujer	(1/3) Servicio 1: Programa de reclutamiento y entrena- miento a hombres acti- vistas contra la violencia hacia la mujer.	1. Guía de las sesiones y materiales para el trabajo con los colectivos de hombres.	MIMP	30 de julio
		2. Capacitación virtual y conformación de equipos en zonas de intervención.	MIMP	15 de setiembre
		3. Elaboración de instrumentos de gestión y capacitación para parejas.	MIMP	30 de agosto
		4. Elaboración de la metodología virtual de los Espacios de Trabajo para pares "Entre Patas"	MIMP	30 de agosto
		5. Desarrollo de la plataforma virtual para la capacitación a hombres líderes y hombres de la comunidad y sus parejas.	MIMP	30 de octubre
P13A: Mujeres adoles- centes participan en servicios que incre- mentan su autonomía económica y desarrollan competencias para prevenir la violencia	(1) Servicio 1: Entrena- miento simultáneo en habilidades para reducir conductas de riesgo y establecer empresas de escala pequeña (Empo- deramiento económico)	1. Elaboración del protocolo de la intervención: protocolos para especialista, módulos para capacitación a adolescen- tes líderes, instrumentos de medición de las dimensiones de empoderamiento.	MIMP	30 de diciembre
P6: Mujeres y hombres víctimas de violencia se- xual, física o psicológica reciben terapias psicoló- gicas especializadas	(2/4) Servicio 2: Tratamientos cognitivo conductuales (TCC), tratamientos de exposición prolongada (TEP) y tratamiento de desensibilización y reprocesamiento del movimiento ocular para trabajar el estrés post traumático, dirigido a mujeres mayores de 18 años sobrevivientes de violencia sexual	1. Implementación de norma técnica de salud para el cui- dado integral a mujeres afectadas por violencia sexual	MINSA	30 de octubre
		2. Elaboración de una propuesta de lineamiento para la tención terapéutica a mujeres víctimas de violencia,		31 de julio
		3. Actualización de la "Guía técnica para la atención de salud mental a mujeres víctimas en situación de violencia ocasio- nada por la pareja o expareja" (RM N°070-2017-MINSA)	MINSA	30 de octubre
		4. Envío a regiones de TdR mínimo del profesional terapeuta a cargo de las sesiones cognitivo - conductuales, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.	MIMP	15 de junio
		5. Envío al MIMP del documento técnico del protocolo de atención de las terapias a mujeres víctimas de violencia	MINSA	30 de octubre
		6. Envío al MIMP del código HIS para el seguimiento de la atención de las terapias especializadas en cognitivo conductual, en coordinación con la OGTEI-MINSA	MINSA	31 de julio

El cuadro continúa en la siguiente página

Productos Priorizados	Servicios Priorizados	Acciones a desarrollar	Responsable	Plazos
	Servicio 4: Terapia cognitivo conductual a mujeres víctimas de violencia para reducir el estrés post traumático y depresión.	7. Remisión al MIMP de la lista de los 57 Centros de Salud Mental Comunitarios y establecimientos I-3 e I-4.	MINSA	15 de junio
		8. Remitir al MIMP los resultados del estudio de oferta de profesionales y centros de formación en terapia cognitivo conductual por región.	MINSA	30 de agosto
P15A: Mujeres con servicios de detección, referenciación y atención inmediata en casos de violencia.	(3/6/8) Servicio 3: Capacitación y adopción de prácticas (registro en la historia clínica y referencia) en la atención primaria de salud, para identificar y referir a víctimas de violencia.	1. Evaluación y adecuación de instrumentos: ficha de tamizaje de mujeres víctimas de violencia, bienestar, riesgo y demografía consensuado.	MIMP, MINSA	30 de octubre
	Servicio 8: Provisión de acompañamiento a mujeres víctimas de violencia por mujeres de la comunidad capacitadas y articuladas, cuyos casos fueron previamente detectados en servicios y espacios comunitarios.	2. Presentación al Ministerio de Economía y Finanzas del Mecanismo articulación CEM, CSMC y EESS I-3 y I-4 para la derivación de personas, consensuado.	MIMP, MINSA	30 de diciembre
		3. Publicación del protocolo de trabajo de la intervención de acompañamiento a víctimas de violencia, el cual debe de indicar los protocolos para la canalización de alertas y el periodo de graduación.	MIMP,	31 de agosto
		4. Capacitación virtual a coordinadoras Mentoras y Psicólogas comunitarias	MIMP	30 de noviembre

El cuadro continúa en la siguiente página

Productos Priorizados	Servicios Priorizados	Acciones a desarrollar	Responsable	Plazos
P16A: Mujeres víctimas con medidas de protección efectivas.	(1/3) Servicio 1: Medidas de protección permanentes para víctimas de violencia. Servicio 3: Detención temporal sin orden judicial a hombres que incumplen medidas de protección.	1. Publicar en la página web del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables un documento, con el visto bueno del Poder Judicial, Ministerio Público y Ministerio de Justicia, que contenga las jurisdicciones dentro de los distritos judiciales de Arequipa, Callao, Ventanilla, Lima Este y Ancash en las cuales se colocará el personal financiado a través del Decreto Supremo.	MIMP	30 de agosto
		2. Aprobar mediante el dispositivo normativo correspondiente el protocolo de ejecución de medida de protección mediante visitas realizadas por la PNP	MININTER	30 de noviembre
		3. Evaluar la efectividad de las visitas a las víctimas con medidas de protección ejecutadas por el MININTER - PNP (La ficha técnica de la evaluación debe de contar con el visto bueno del MEF). Remitir los resultados al MIMP y al MEF.	MININTER	30 de diciembre
		4. Desarrollar un módulo y realizar una evaluación de los cursos sobre conocimiento de norma, prejuicios y estereotipos de género y calidad de trabajo.	MININTER	30 de diciembre
		5. Aprobar mediante el dispositivo legal correspondiente un plan de implementación conjunto del sistema de justicia especializado para mujeres víctimas de violencia (incluye cronograma actualizado).	MININTER, PJ, MIMP, MP, MINJUS	30 de noviembre
		6. Envío al MIMP y al MEF data innominada bimensual de los expedientes atendidos de violencia contra la mujer, tanto en los juzgados de protección, juzgados penales, fiscalías y comisarias. Para el caso de las comisarias y juzgados de protección se deberá de incluir la información de las medidas de protección emitidas.	PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO Y MININTER	Desde el mes de agosto
		7. Aprobar mediante norma técnica el protocolo del flujo de las pruebas de hecho de violencias obtenidas en los servicios de salud públicos y privados y la emisión de los certificados correspondientes de calificación del daño físico y psíquico de la víctima conforme a los parámetros médico-legales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público; según lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N° 30364	MINSa, MINISTERIO PÚBLICO	30 de Julio

Fuente: MIMP, Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. <https://observatorioviolencia.pe>

Anexo 7

INDICADORES AVANCE DEL PLAN NACIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO (2016-2021) Y LA POLÍTICA NACIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO (2)

Presupuestos públicos - PIM*

	2020	2019	2018	2017	2016
Estado	215,404,378,503	188,568,690,232	187,500,601,626	176,299,993,769	158,283,600,079
Gobierno Nacional	133,640,481,388	113,392,115,825	111,754,644,286	107,508,500,596	97,567,912,387
Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable	623,118,582	598,646,981	456,862,459	414,760,950	364,826,004
Ratio MIMP/Nacional (1)	0.5%	0.5%	0.4%	0.4%	0.4%
PNCVFS	306,577,263	282,493,628	179,362,566	140,000,288	93,120,818
PROMOCIÓN DE LA MUJER (PPTP PLANIG)	11,830,614	5,953,903	6,486,908	7,043,499	9,817,369
INDICADORES AVANDE DE PLANES DE ACCIÓN PNCVHM 2009-2015 - MIMP Y SECTORES					
Ratio PNCVFS/MIMP	49.2%	47.2%	39.3%	33.8%	25.5%
Categoría Presupuestaria 080 "Lucha Contra la Violencia Familiar" (LCVF)	303,583,046	282,463,628	179,162,566	133,858,046	89,138,661
Ratio LCVF/Nacional	0.23%	0.25%	0.16%	0.12%	0.09%
Servicios de atención	191,758,009	172,988,834	135,159,415	101,353,753	61,307,203
Ratio Ser. Atención/LCVF	63.2%	61.2%	75.4%	75.7%	68.8%
Servicios de prevención	44,962,024	80,633,232	27,208,730	17,883,196	3,665,428
Ratio Ser. prevención/LCVF	14.8%	28.5%	15.2%	13.4%	4.1%
Ratio Promoción de la Mujer/MIMP	1.899%	1.0%	1.4%	1.7%	2.7%
Ratio Promoción de la Mujer/Nacional	0.009%	0.005%	0.006%	0.007%	0.010%
Ministerio del Interior	12,201,681,168	12,944,961,514	11,296,451,326	11,402,505,538	10,512,189,064
Categoría Presupuestaria 080 "Lucha Contra la Violencia Familiar" (LCVF)	11,757,921				
Apoyo al Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones	10,745	17,610	31,130	64,484	36,483
Ratio Apoyo a PLANIG/PPT Interior	0.0001%	0.0001%	0.003%	0.006%	0.0003%
Ratio Interior/Nacional (1)	9.1%	11.4%	10.1%	10.6%	10.8%
Ministerio de Salud	12,329,845,945	9,043,134,039	9,370,578,946	8,116,517,758	7,430,295,255
Categoría Presupuestaria 080 "Lucha Contra la Violencia Familiar" (LCVF)	16,770,668				
Acción Nacional contra la violencia Fam y Sexual	513,146	526,877	1,116,395	514,737	63,768
Ratio Apoyo a Plan/PPT Salud	0.004%	0.006%	0.012%	0.006%	0.001%
Ratio Salud/Nacional (1)	9.2%	8.0%	8.4%	7.5%	7.6%
Ministerio de Justicia	2,089,815,083	2,312,002,317	2,166,955,714	1,909,940,051	1,743,582,602
Categoría Presupuestaria 080 "Lucha Contra la Violencia Familiar" (LCVF)	24,745,857				
Inversión en PNCVHM Según MAPEO					
Ratio INV en PNCVHM mapeo/PPT Justicia					
Ratio Justicia/Nacional (1)	16%	2.0%	1.9%	1.8%	1.8%
Ministerio de Educación	13,618,624,578	12,640,997,070	11,752,676,269	12,496,158,102	12,767,861,642
Categoría Presupuestaria 080 "Lucha Contra la Violencia Familiar" (LCVF)	8,146,996				
Ratio Educación/Nacional (1)	10.19%	11.15%	10.52%	11.62%	13.09%
Inversión en PNCVHM Según MAPEO					
Ratio INV en PNCVHM mapeo/PPT Salud					
Poder Judicial	3,063,679,747	2,744,401,233	2,487,324,456	2,296,082,568	2,123,804,552
Categoría Presupuestaria 080 "Lucha Contra la Violencia Familiar" (LCVF)	65,644,307				
Defensoría del Pueblo	79,212,367	80,729,014	72,443,571	63,916,301	61,885,045
Categoría Presupuestaria 080 "Lucha Contra la Violencia Familiar" (LCVF)	2,400,000				
Ministerio de Defensa	9,198,542,293	9,314,777,638	8,498,254,914	8,682,868,889	9,009,435,584
Ratio Defensa/Nacional (1)	6.9%	8.2%	7.6%	8.1%	9.2%

Fuente: Portal de transparencia económica, aplicativo Consulta Amigable del MEF

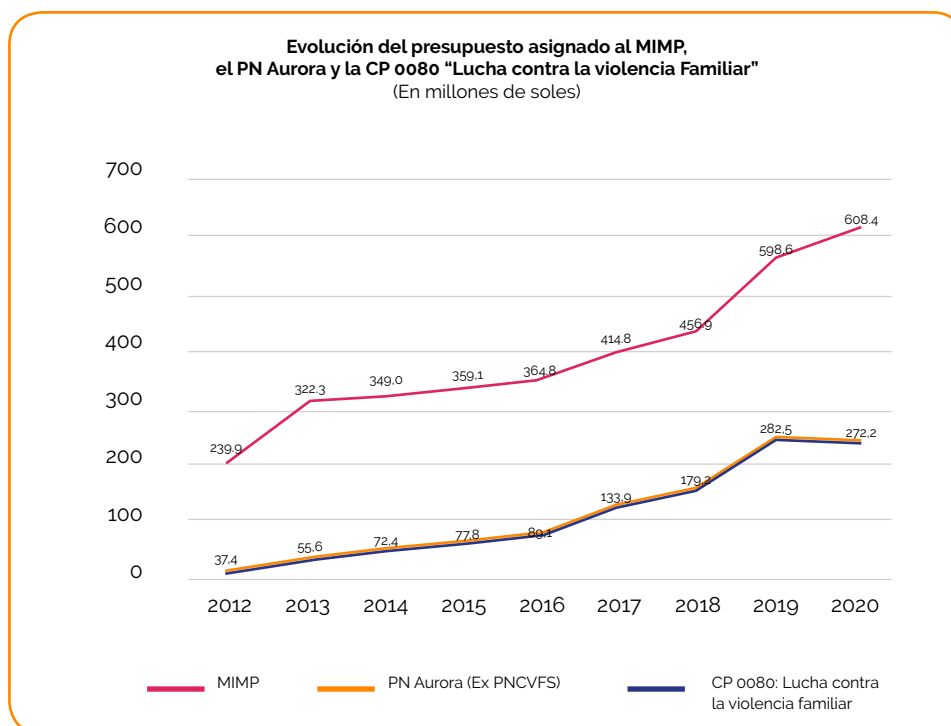
* Expresado en Nuevos Soles nominales

(1) El presupuesto nacional o del Gobierno Nacional está constituido por los presupuestos de todos los sectores, más no los de los Gobiernos Locales y Regionales.

(2) Política Nacional de Igualdad de Género

Anexo 8

Gráfico 4



Fuente: Portal de transparencia económica del MEF.
Elaboración propia. Se reporta el PIM

Gráfico 5



Fuente: Portal de transparencia económica del MEF.
Elaboración propia. Se reporta el PIM.

